

Evaluación de condiciones de habilitación del proceso especial de atención farmacéutica en COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, servicios farmacéuticos de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

Trabajo de Investigación aplicado, presentado como requisito para optar al Título de Tecnólogo en Regencia de Farmacia.

Jesika Paola Delgado Chacón.

Sara Cristina Lagos Moreno.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Facultad Ciencias de la Salud

Tecnología en Regencia de Farmacia

San Juan de Pasto

2019.

Evaluación de condiciones de habilitación del proceso especial de atención farmacéutica en COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, servicios farmacéuticos de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

Asesor del proyecto:

Mg. Álvaro Diego Albornoz Marín

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Facultad Ciencias de la Salud

Tecnología en Regencia de Farmacia

San Juan de Pasto

2019.

DEDICATORIA

El presente trabajo deseamos dedicarlo a todas las personas que siempre creyeron en nuestras capacidades para alcanzar las metas propuestas, es grato saber la fuerza y determinación que poseemos cuando queremos lograr algo.

A Dios, por las grandes maravillas que hace día a día en nuestras vidas, por habernos permitido llegar hasta este punto y habernos dado salud para lograr nuestros objetivos, permitiéndonos terminar este proyecto de grado que significa un escalón más en nuestras vidas.

A nuestros Padres, Por ser un pilar fundamental en nuestra formación profesional, por habernos apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que nos han permitido ser personas de bien, por los ejemplos de perseverancia y constancia que los caracterizan y que nos han infundido siempre, pero más que nada, por su comprensión e inmenso amor.

AGRADECIMIENTOS

A nuestro tutor ÁLVARO ALBORNOZ, que sin su ayuda y conocimiento no hubiese sido posible realizar este proyecto, por su tiempo compartido con nosotras por impulsarnos en nuestras dudas y conocimientos, que nos permitió enriquecer nuestros conocimientos que serán de gran utilidad en nuestra vida profesional, por todo esto, nuestro agradecimiento eterno y bendiciones para que siga en su trayectoria profesional ayudando a muchos estudiantes más.

Agradecemos a nuestra UNIVERSIDAD, por nuestro compromiso y formación, gracias a todos los tutores, agentes importantes en este proceso de formación, por sus pequeños y grandes aportes, que día a día se ven reflejados en la culminación de nuestro actuar en esta magnífica universidad.

A las empresas COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, por colaborarnos para realizar nuestro proyecto de grado, permitiéndonos hacer nuestra investigación en sus empresas, ayudándonos en nuestra formación académica y para la vida, al trato cordial y humano que nos brindaron durante el tiempo que estuvimos presentes realizando nuestras prácticas.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. GLOSARIO	8
2. RESUMEN	11
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
4. JUSTIFICACION	14
5. OBJETIVOS	16
5.1 OBJETIVO GENERAL	16
5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	16
6. MARCO CONCEPTUAL	17
7. MARCO TEORICO	20
8. METODOLOGIA	24
8.1. TIPO DE ESTUDIO	24
8.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACION	24
8.3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	24
8.4. DISEÑO MUESTRAL	25
8.4.1. UNIVERSO	25
8.4.2. POBLACION OBJETO	25
8.5. TECNICA DEL MUESTREO	26
8.6. DISEÑO DEL ESTUDIO	26
9. TECNICA E INSTRUMENTO PARA RECOLECCION DE INFORMACION	27
9.2. ANALISIS DE LA INFORMACION	28
10.1 CRONOGRAMA	29

10.2. RECURSOS	30
10.3. PRODUCTOS ESPERADOS	31
10.4. RESULTADOS Y DISCUSION	32
11. CONCLUSIONES	55
12. RECOMENDACIONES	56
13. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	57
14. ANEXOS	60
14.1. ANEXO A. Instrumento de verificación de las condiciones de habilitación del servicio de Atención Farmacéutica	60
14.2. ANEXO B. Resultados COOEMSANAR	70
14.3. ANEXO C. Resultados FUERTES MEJIA	90

INTRODUCCION.

El presente proyecto hace parte del grupo de investigación Tecnosalud, semillero Farmatics, perteneciente a la CEAD Pasto, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, que a su vez es pionero en el departamento de Nariño, en indagar acerca del proceso especial de atención farmacéutica el cual busca optimizar la relación con el paciente mejorando su calidad de vida. La presente investigación se llevó a cabo en dos reconocidas instituciones de la ciudad de Pasto; COOEMSANAR servicio farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, donde se evaluó las condiciones para la habilitación del servicio de atención farmacéutica, mediante un proceso cualitativo, usando como instrumento de recolección de información una encuesta con preguntas cerradas que permite evaluar si las entidades cumplen o no con dichos requisitos.

La investigación busca contribuir en la construcción de una política que brinde los lineamientos necesarios que permitan garantizar un estándar de calidad en la prestación de la atención farmacéutica ya que actualmente la información al respecto es mínima, y así mismo promover la seguridad del paciente durante la farmacoterapia, el uso adecuado y racional de medicamentos y dispositivos, y a su vez fortalecer el perfil profesional del Regente de Farmacia.

La aplicación de la encuesta permitió obtener una caracterización de las instituciones y establecer que los establecimientos farmacéuticos FUERTES MEJÍA Y COOEMSANAR no cuentan con la infraestructura y el talento humano que garantice una atención farmacéutica de manera oportuna y siguiendo los lineamientos de la Resolución 1403 de 2007, para la habilitación de este proceso especial.

GLOSARIO

- **ATENCIÓN FARMACÉUTICA:** “ Es la asistencia por parte del Químico Farmacéutico al paciente o grupos de pacientes que lo requieran en el seguimiento de un tratamiento

farmacoterapeutico, con el objeto de conseguir el propósito previsto por el facultativo tratante con la farmacoterapia y mejorar su calidad de vida. La atención farmacéutica se prestará en condiciones que permitan la conservación de los recursos utilizados, la comodidad del usuario y el prestador de la atención y la privacidad de la información manejada.

La Farmacia y la Droguería podrán ofrecer al público atención farmacéutica, siempre que estén dirigidas por un Químico Farmacéutico. El Tecnólogo en Regencia de Farmacia podrá dar apoyo en la atención farmacéutica que se realiza en estos establecimientos”.
(RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 57)

- **PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS MEDICAMENTOS (PRM).**

Cualquier suceso indeseable que experimenta el paciente asociado a una terapia realizada con medicamentos y que puede interferir con el resultado deseado para el paciente. Los PRM, se clasifican en:

- a) Relacionados con la necesidad.
- b) Relacionados con la efectividad.
- c) Relacionados con la seguridad.

Esta clasificación está sujeta a los avances de las ciencias farmacéuticas, especialmente, en el área de la prestación de servicios.

La prevención, detección y resolución de problemas relacionados con los medicamentos hacen parte de la atención farmacéutica.

(RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 20)

- MÉTODO IASER: facilita la aplicación de los criterios de calidad que sustentan la práctica de la Atención Farmacéutica, particularmente en el entorno especializado de los hospitales, pero generalizable a la atención primaria y la atención sociosanitaria.

Este método consta de cinco procesos secuenciales que son:

- ✓ Identificación de pacientes para mejora en su farmacoterapia.
 - ✓ Actuación farmacéutica.
 - ✓ Seguimiento farmacoterapéutico.
 - ✓ Evaluación (individual).
 - ✓ Resultados (poblacional) del programa de Atención Farmacéutica. (Climente & Jimenez, 2005)
- MÉTODO DÁDER. Este método fue desarrollado en la universidad de granada en 1999, hoy en día es de vital importancia en el seguimiento farmacoterapéutico, que permite prevenir, detectar y resolver problemas relacionados con los medicamentos, por medio de la obtención de la historia Farmacoterapéutica del paciente, que permite identificar los problemas de salud que presenta y los medicamentos que utiliza, que a su vez es analizado para identificar y resolver los posibles PRM que el paciente pueda estar padeciendo. Posteriormente se realizan las intervenciones farmacéuticas necesarias para resolver los PRM, y evaluar finalmente los resultados obtenidos. (Machuca & Parras, 2003)

- **METODO FOREAM:** El formato para el reporte de sospecha de eventos adversos a medicamentos, (FOREAM) es el mecanismo oficial para reportar cualquier reacción o evento adverso a medicamentos en Colombia, para el cual se ha diseñado una Guía para determinar la causalidad de los mismos. (Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y alimentos INVIMA, 2012)
- **REACCIÓN ADVERSA A MEDICAMENTOS (RAM):** es cualquier respuesta a un medicamento que sea nociva y no intencionada, y que tenga lugar a dosis que se apliquen normalmente en el ser humano para la profilaxis, diagnóstico o tratamiento de enfermedades, o para la restauración, corrección o modificación de funciones fisiológicas. Este término incluye también todas las consecuencias clínicas perjudiciales derivadas de la dependencia, abuso y uso incorrecto de medicamentos, incluyendo las causadas por el uso fuera de las condiciones autorizadas y las causadas por errores de medicación.
(Portal de informacion de organizacion mundial de la salud, 2004)

RESUMEN.

Como bien lo sabemos la buena atención farmacéutica es imprescindible a la hora de atender a los pacientes, donde se debe incluir la información y educación a los usuarios y a la comunidad en general acerca del uso racional de medicamentos y dispositivos médicos ya que el enfoque del regente de farmacia es mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Por esta razón, con la presente investigación se buscó evaluar las condiciones para la habilitación del servicio de atención farmacéutica en dos grandes instituciones de la ciudad de Pasto; como son COOEMSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, lo cual se realizó mediante un proceso cualitativo, realizando un estudio de dos tipos: EXPLORATORIO, ya que el tema objeto de investigación es poco reconocido, y DESCRIPTIVO, ya que precisa los datos recolectados mediante la aplicación de una encuesta, de preguntas cerradas, que permitió identificar el nivel de complejidad y modalidad de atención de los servicios farmacéuticos, infraestructura y recursos humanos con los cuales cuentan las instituciones para la implementación del proceso especial de atención farmacéutica.

El análisis de resultados obtenidos nos permitió determinar que los establecimientos farmacéuticos FUERTES MEJÍA y COOEMSANAR no cuentan con la infraestructura, el talento humano y demás condiciones necesarias para la habilitación del proceso especial de atención farmacéutica de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 1403 de 2007.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La resolución 2003 de 2014, define las condiciones necesarias para la habilitación de diferentes servicios de salud, donde se establece que dentro de los procedimientos mínimos de un servicio farmacéutico de baja complejidad se debe incluir la información y educación al paciente y a la comunidad en general acerca del uso racional de medicamentos y dispositivos médicos.

En cuanto a los servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad además de los procedimientos generales, se establecen procedimientos especiales dentro de los cuales encontramos la atención farmacéutica que debe ser dirigido por un químico farmacéutico, sin embargo, los requisitos para poder prestar este proceso especial no están muy definidos. (Resolucion Numero 2003, 2014)

En Colombia, la atención farmacéutica ha experimentado un desarrollo importante, que se ha visto reflejado en varias instituciones administradoras y prestadoras de salud, que han implementado algunos de los servicios de Atención Farmacéutica, en especial el Seguimiento Farmacoterapeutico. Además, se han organizado y realizado con un éxito destacado, tanto académico como profesional, dos versiones del Congreso Colombiano de Atención Farmacéutica 2011 y 2013, respectivamente.

El uso apropiado de los medicamentos, continua siendo un reto; por ello, se ve la necesidad social de la utilización efectiva, segura y económica de los medicamentos; función a la cual puede y debe contribuir el farmacéutico, mediante la práctica de Atención Farmacéutica. (Tercer Congreso colombiano de Atención Farmacéutica, 2015)

Actualmente no se identifica los lineamientos concretos y estructurados que permitan garantizar un estándar de calidad en la prestación de la atención farmacéutica ya que la información que se encuentra es mínima, razón por la cual se ve la necesidad de investigar frente a esta situación, con el fin de contribuir en la construcción de una reglamentación ,para la prestación de este servicio garantizando la calidad en la atención y la seguridad del paciente durante la farmacoterapia, y así aportar a la pronta recuperación del paciente y la prevención de eventos adversos y problemas relacionados con el uso de medicamentos.

Es por esto que se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿Los servicios farmacéuticos de COOEMSSANAR y Comercializadora FUERTES MEJÍA, de la ciudad de Pasto, cumplen con las condiciones de habilitación del servicio de atención farmacéutica entre septiembre a diciembre 2018?

JUSTIFICACION.

De pertinencia institucional.

La atención farmacéutica es un proceso especial que hace parte del plan obligatorio de salud, sin embargo, actualmente no se cuenta con un registro o una base de datos, que permita identificar las instituciones que ofrecen este servicio a los pacientes, ya que no existe información al respecto para dicha verificación, de igual manera, no se han establecido los criterios mínimos, ni indicadores que permitan evaluar las condiciones para prestar el servicio, garantizando la oportunidad en el acceso, calidad, seguridad, eficacia y efectividad de la atención farmacéutica.

La investigación que se llevó a cabo, busco contribuir en la construcción de una base de criterios y condiciones mínimas de calidad, para la oferta de la atención farmacéutica, y así mejorar los servicios farmacéuticos, por medio del fortalecimiento del rol del Regente de Farmacia, quien es el principal responsable de promover el uso correcto de los medicamentos en los usuarios y aportando a la elaboración de una propuesta de reglamentación normativa, para la habilitación de un consultorio de atención farmacéutica de acuerdo a los estándares de calidad, establecidos para tal fin a nivel nacional.

De aporte social o disciplinar.

El presente estudio, busco aportar información de vital importancia en la validación de condiciones mínimas, necesarias para prestar el servicio de atención farmacéutica, ya que aún no hay como tal una serie de normas establecidas que nos indiquen paso a paso cuáles son.

De esta forma logramos identificar las normas para poder atender a pacientes con responsabilidad y eficiencia, y de esta manera como regentes de farmacia brindar una mejor atención farmacéutica y aportar en conjunto con los demás profesionales de la salud; un excelente tratamiento farmacoterapéutico logrando así mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Así mismo, la investigación fue una gran oportunidad para vincular los resultados del estudio al fortalecimiento del perfil profesional del Regente de Farmacia, concretando su rol, en el desarrollo de este proceso especial dentro del servicio farmacéutico.

UNIVERSIDAD

OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Evaluar las condiciones de habilitación del proceso especial de atención farmacéutica en COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, servicios farmacéuticos de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño durante el periodo comprendido entre septiembre a diciembre de 2018.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Analizar las condiciones para la habilitación de atención farmacéutica en dos grandes empresas de la ciudad de Pasto como son COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA.
- Validar el instrumento de verificación de condiciones de habilitación del servicio de atención farmacéutica a través de prueba piloto en los servicios farmacéuticos COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA.

MARCO CONCEPTUAL

Las actividades de nuestra profesión farmacéutica, van más allá de ser el único profesional habilitado por ley, para la dirección técnica de un establecimiento que elabore, almacene o dispense productos medicinales.

Sabemos que los principios activos de los medicamentos no son inocuos, el antiguo dicho “peor el remedio que la enfermedad” es la forma popular que expresa esta preocupación.

Con el correr de los años el farmacéutico preparador de prescripciones, pasó a ser un farmacéutico dispensador de especialidades medicinales, pero nunca abandonó su compromiso de velar por el buen uso y seguridad de los medicamentos. Hoy en día pareciera que no se valora ese aporte del farmacéutico, en el que brinda su asesoramiento profesional junto con el medicamento; sin embargo, es necesario cuantificar este aporte. Por lo tanto, nuestra base conceptual de la atención farmacéutica se fundamenta en el compromiso de asistir al paciente; porque asistir es asumir la responsabilidad de involucrarnos con sus necesidades frente al tratamiento e intentar resolverlas, aquí la importancia de que la atención se enfoque en el paciente, para convertir nuestro ejercicio en un servicio asistencial.

Podríamos decir que el proceso de asistencia se basa en tres puntos sobre los que tendríamos que actuar:

- Educación sanitaria: Al ser el farmacéutico, el profesional del área de la salud más accesible a la población, frecuentemente es buscado para evacuar las dudas, inquietudes o falta de conocimientos acerca de un problema de salud. El farmacéutico avalado por sus conocimientos, participa en la educación del paciente para lograr un uso racional de los medicamentos. Cabe

recordar que dicha educación, no debe limitarse al momento de la dispensación y debe continuarse en el tiempo para contribuir al éxito de la farmacoterapia. También hay que tener presente que la educación del paciente involucra aspectos tales como consejos sobre hábitos higiénico-sanitarios, dietéticos, etc.

-Garantía de efectividad, seguridad y cumplimiento de los tratamientos farmacológicos: Es responsabilidad del farmacéutico, colaborar en: detectar, resolver y prevenir los problemas de efectividad, seguridad o adherencia al tratamiento que puedan estar relacionados con el medicamento. Por eso deberá proponerse un plan de seguimiento del paciente (plan que se debe acordar con el paciente), contribuyendo así al éxito de la farmacoterapia.

-Interrelación con los demás profesionales del equipo de salud: Todos los esfuerzos que realizan los profesionales de la salud tienen un solo destinatario; el paciente, que padece una dolencia o problema de salud, sea este agudo o crónico, y están orientados a mejorar su calidad de vida. El proceso de asistencia del que hablamos, no se podría complementar si descuidamos nuestra inserción en el equipo de salud, porque el farmacéutico, no es un profesional aislado del resto del área asistencial, puede y debe cooperar con los demás para el beneficio del paciente.

- Atención farmacéutica: la atención farmacéutica, es un proceso especial que se ofrece a los pacientes que la requieren, realizando las intervenciones necesarias para el cumplimiento de la farmacoterapia prescrita por el facultativo.

La atención farmacéutica se prestará en condiciones que permitan la conservación de los recursos utilizados, la comodidad del usuario y el prestador de la atención y la privacidad de la información manejada.

Una Farmacia y Droguería, podrán ofrecer al público atención farmacéutica, siempre que estén dirigidas por un Químico Farmacéutico. El Tecnólogo en Regencia de Farmacia podrá dar apoyo en la atención farmacéutica que se realiza en estos establecimientos.

UNIVAD

MARCO TEORICO.

- **DECRETO 2200 DE 2005.** Este decreto regula las actividades y procesos propios de todo establecimiento farmacéutico donde se almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen medicamentos o dispositivos médicos del servicio farmacéutico, dentro de los cuales encontramos el proceso especial de atención farmacéutica, que consiste en dar asistencia a un paciente o un grupo de pacientes, por parte del químico farmacéutico o el regente de farmacia, en acompañamiento de otros profesionales de la salud, en el seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico, con el fin de facilitar la recuperación y mejorar la calidad de vida de los pacientes. (DECRETO NUMERO 2200, 2005)
- **DECRETO 2330 DE 2006.** En el encontraremos una muestra representativa de establecimientos farmacéuticos. Farmacias- droguerías, estos establecimientos se someterán a los procesos de:
 - ✓ Recepción y almacenamiento.
 - ✓ Dispensación.
 - ✓ Preparaciones magistrales.

Modelo de gestión: Se define como el conjunto de condiciones esenciales, técnicas de planeación y gestión del servicio, procedimientos para cada uno de los procesos del servicio farmacéutico y la elaboración de guías para actividades críticas.

Procedimientos de inyectología en farmacias y droguerías, las farmacias y droguerías podrán ofrecer al público el procedimiento de inyectología en las condiciones siguientes:

- ✓ Infraestructura y dotación.

- ✓ Recursos Humanos.
- ✓ Normas de procedimientos.
- ✓ Prohibiciones.
- ✓ Solicitud de la prescripción médica.

(DECRETO NUMERO 2330, 2006)

- **DECRETO 1011 DE 2006.** Por el cual se establece el sistema de garantía de la calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, donde se define la calidad de la atención de salud y la prestación de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

El decreto 1011 de 2006 aborda las características de sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud del sistema general de seguridad social en salud SOGCS:

- ✓ **Accesibilidad.** Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ **Oportunidad.** Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
- ✓ **Seguridad.** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

- ✓ Pertinencia. Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
- ✓ Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD: El ministerio de la protección social ha diseñado e implementado un "sistema de información para la calidad" con el objeto de estimular la competencia por calidad entre los agentes del sector que al mismo tiempo, permita orientar a los usuarios en el conocimiento de las características del sistema, en el ejercicio de sus derechos y deberes y en los niveles de calidad de los prestadores de servicios de salud y de las EAPB, de manera que puedan tomar decisiones informadas en el momento de ejercer los derechos que para ellos contempla el sistema general de seguridad social en salud. (DECRETO NUMERO 1011 , 2006)

- **RESOLUCIÓN 5521 DE 2013.** Por medio de la cual se actualiza el Plan Obligatorio de Salud (POS) de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, que deberá ser garantizado por las Entidades Promotoras de Salud a sus afiliados. Adicionalmente frente al servicio farmacéutico, establece que las EPS son responsables de garantizar que el manejo, conservación y dispensación de medicamentos cubiertos en el POS se realice en servicios debidamente habilitados o autorizados y vigilados por la autoridad competente para tal fin. Así mismo se introduce por primera vez en Colombia el procedimiento de servicio de

atención farmacéutica en las modalidades de baja, mediana y alta complejidad, sin embargo, no establece los parámetros ni condiciones mínimas para prestar el servicio. (RESOLUCIÓN NUMERO 5521 , 2013)

- **RESOLUCIÓN 1403 DE 2007.** Por la cual se determina el modelo de gestión del servicio farmacéutico y se adopta el manual de condiciones esenciales y procedimientos y se dictan otras disposiciones; como los objetivos, principios y funciones de un servicio farmacéutico, así mismo se establece la clasificación y grados de complejidad del servicio farmacéutico.

(RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007)

METODOLOGIA.

TIPO DE ESTUDIO.

Estudio exploratorio: se pretendió con este trabajo tener una visión general, de un tipo aproximativo, respecto a la calidad en la habilitación del servicio farmacéutico.

Este tipo de investigación la realizamos escogiendo el tema que es poco explorado y reconocido, teniendo en cuenta que sobre este tema es difícil formular una hipótesis precisa o de cierta generalidad.

OBSERVACIONAL, ya que los investigadores solo observan las condiciones de habilitación de los servicios farmacéuticos COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA.

DESCRIPTIVO, describe los datos recolectados, en los servicios farmacéuticos, lo cual le permite clasificar, identificar características de distribución de ciertas variables y realizar un análisis que permite sugerir estudios analíticos.

DISEÑO DE LA INVESTIGACION.

Se propuso un estudio metodológico, centrado en la consistencia interna y estimación de la validez del instrumento de investigación: Calidad en la Habilitación del Servicio de Atención Farmacéutica (CHASERAF) diseñado con la técnica de la encuesta por el grupo de investigación TECNOSALUD.

La validación del instrumento diseñado, se realizó con una metodología cualitativa, que se aplicó

con el personal perteneciente al 10% de los servicios farmacéuticos elegidos a conveniencia para la prueba piloto, que para este proyecto corresponde, a los servicios farmacéuticos de COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, de la ciudad de Pasto.

Posterior a la ejecución de la prueba piloto, se realizó los ajustes pertinentes por un grupo de expertos, con el fin de perfeccionar el instrumento definitivo para su aplicación en la segunda fase, que fue resuelto por una muestra aleatoria estratificada, y se aplicó únicamente a los servicios farmacéuticos que cumplan con el criterio de inclusión, de prestación del servicio de atención farmacéutica.

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

FUENTES PRIMARIAS.

Se recogió la información acerca de la atención farmacéutica, esta información se obtuvo de forma directa, de dos establecimientos farmacéuticos COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, de la ciudad de Pasto, donde realizaron la práctica profesional las integrantes de este proyecto

DISEÑO MUESTRAL.

UNIVERSO: 221 servicios farmacéuticos registrados en el año 2014 en el Departamento de Nariño.

POBLACION OBJETO: 2 Servicios farmacéuticos escogidos por conveniencia, COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, de la ciudad de Pasto, Nariño.

TECNICA DE MUESTREO.

De acuerdo al registro especial de prestadores de servicios de salud, plataforma administrada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el año 2014, el Departamento de Nariño tiene inscritos 221 servicios farmacéuticos.

DISEÑO DEL ESTUDIO: Para esta investigación se adoptó un MUESTREO DE CONVENIENCIA - NO PROBABILISTICO

No probabilístico, ya que la investigación que se desarrolló es descriptiva, donde no todos los servicios farmacéuticos de la ciudad de Pasto tienen la probabilidad de ser seleccionados para la muestra.

De conveniencia, ya que se aplicó el instrumento de verificación de las condiciones de habilitación del servicio de atención farmacéutica al Director técnico, del servicio farmacéutico de COEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, donde las estudiantes realizaron su práctica profesional. (OCHOA, 2015)

TECNICA E INSTRUMENTO PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Dado que este estudio presume el inicio de investigaciones futuras, se utilizó el cuestionario con preguntas cerradas, el cual se usó como instrumento base de la técnica encuesta, la cual permitió la recolección de información pertinente, para el abordaje de los objetivos del trabajo, tal como lo señalan Rodríguez, Gil y García (1996: 185) “este instrumento se asoció a enfoques y diseños de investigación, que permitió contrastar puntos de vista, porque favoreció el acercamiento a formas de conocimiento nomotético no ideográfico, y su análisis se apoyó en el uso de estadísticos, que pretendieron acercar los resultados en unos pocos elementos (muestra), a un punto de referencia más amplio y definitorio (población) y en definitiva, porque suelen diseñarse y analizarse sin contar con otras perspectivas que aquélla que refleja el punto de vista del investigador”.

Se diseñó un instrumento de verificación, de condiciones de habilitación del servicio de atención farmacéutica, para la recolección de la información.

FUENTES PRIMARIAS.

Reconocimos la información acerca de la atención farmacéutica, esta información se obtuvo de forma directa, de dos establecimientos farmacéuticos; COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA, donde se llevó a cabo la práctica profesional de los integrantes de este proyecto. (ANEXO 1)

La encuesta con preguntas cerradas, diseñadas para ser respondidas por el encuestado o verificadas directamente por el encuestador, permitió la caracterización de la institución y del servicio farmacéutico. Las variables que comprendió el instrumento, entre otras fueron las siguientes:

- ✓ Nivel de complejidad de la institución.
- ✓ Nivel de complejidad del servicio farmacéutico.
- ✓ Modalidad de atención del servicio farmacéutico.
- ✓ Horario de atención del servicio farmacéutico.
- ✓ Número de Químicos Farmacéuticos.
- ✓ Número de Regentes de Farmacia.
- ✓ Número de Auxiliares de servicios farmacéuticos.
- ✓ Implementación del proceso de atención farmacéutica.
- ✓ Grado de implementación del proceso de atención farmacéutica.
- ✓ Infraestructura y dotación para la ejecución del proceso de atención farmacéutica.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el procesamiento de la información, que se recopiló en la encuesta de caracterización de la institución y del servicio farmacéutico, se realizó una discusión y análisis de la información obtenida, las cuales se procesaron y se plasmaron, en el programa de procesador de textos; Microsoft Word

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																							
ACTIVIDADES	SEP				OCT					NOV				DIC		FEB				MAR			
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4
Revisión bibliográfica	X	X	X	X	X	X	X	X	X														
Diseño y elaboración de propuesta de proyecto de investigación de AF					X	X	X	X	X	X													
I informe. Presentación de propuesta proyecto de investigación										X													
Correcciones de I informe										X													
Trabajo de campo: Aplicación de encuesta										X	X	X											
Análisis de resultados													X	X									
II informe. Presentación de resultados de aplicación del instrumento.															X								
Inscripción opción de grado																X							
Correcciones de II informe																X	X	X					
III informe. Presentación de informe final																			X	X			
Sustentación de proyecto de investigación																				X	X		

RECURSOS.

RECURSO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Equipo Humano	Estudiantes de regencia en Farmacia	-----
Equipos y Software	Herramientas tics	-----
Viajes y Salidas de Campo	Toma de muestra en los 2 sitios de practica	-----
Materiales y suministros	Papelería para la encuesta	10000
Bibliografía	Material INVIMA	-----

PRODUCTOS ESPERADOS.

RESULTADO/PRODUCTO ESPERADO	INDICADOR	BENEFICIARIO
<p>Obtener resultados de las condiciones de habilitación del proceso especial de atención COOEMSSANAR y FUERTES MEJÍA</p>	<p>Índice de satisfacción explicativa, en la encuesta.</p>	<p>Usuarios del sistema de salud en los servicios de atención farmacéutica COOEMSSANAR y FUERTES MEJÍA</p>
<p>Verificar las condiciones de habilitación del servicio de atención farmacéutica a los servicios farmacéuticos COOEMSSANAR y FUERTES MEJÍA</p>	<p>Porcentaje del proyecto realizado</p>	<p>Usuarios del sistema de salud</p>
<p>Obtener y aportar los resultados de la investigación de implementación del proceso especial de atención farmacéutica en farmacias COOEMSSANAR y FUERTES MEJÍA</p>	<p>Porcentaje de actividades terminadas dentro del cronograma establecido</p>	<p>Investigadores y estudiantes Del proyecto de investigación “Evaluación del grado de implementación del proceso Especial de atención farmacéutica mediante el diseño, Validación y aplicación de un instrumento de verificación De las condiciones de calidad para la habilitación del Servicio de atención farmacéutica en Colombia”</p>

RESULTADOS Y DISCUSION.

Los resultados obtenidos por medio de la encuesta fueron anexados al final. (ANEXO 2).

A continuación, presentamos el análisis de resultados, obtenidos por medio del instrumento de verificación de condiciones de habilitación del servicio de atención farmacéutica, realizada en los establecimientos farmacéuticos COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico y Comercializadora FUERTES MEJÍA de la ciudad de Pasto – Nariño

1. INFORMACION INSTITUCIONAL

1.1 TIPO DE INSTITUCION.

Los establecimientos farmacéuticos FUERTES MEJIA y COOEMSANAR de la ciudad de Pasto hacen parte del sector privado ya que pertenecen a un grupo de socios que han invertido cierto capital con el fin de obtener ganancias. (Chinchillas, 2000)

1.2. NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA INSTITUCION.

FUERTES MEJIA es una institución de baja complejidad, que de acuerdo a lo establecido en la resolución 1403 de 2007, puede realizar los procesos de selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos. Así mismo puede llevar a cabo la destrucción o desnaturalización de medicamentos.

En el servicio farmacéutico de baja complejidad se permite la participación en grupos interdisciplinarios así como brindar información y educación al paciente y la comunidad sobre el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.

COOEMSANAR es una institución de media complejidad, que de acuerdo a lo establecido en la resolución 1403 de 2007, le permite realizar además de los procesos mencionados anteriormente del servicio farmacéutico de baja complejidad, las siguientes actividades:

Atención farmacéutica, preparaciones magistrales, mezclas de nutrición parenteral, mezclas y/o adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos, adecuación y ajuste de concentraciones para cumplir con las dosis prescritas, reempaque y/o reenvase de medicamentos dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, para pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en casos especiales, preparaciones extemporáneas, control, dispensación y distribución de radiofármacos.

Así mismo puede llevar a cabo una investigación clínica, participar en estudios sobre farmacoepidemiología, uso de antibióticos, farmacia clínica y cualquier tema relacionado de interés para el paciente, el servicio farmacéutico, las autoridades del sector y la comunidad. (RESOLUCION NUMERO 1403, 2007, pág. 5)

1.3. NUMERO DE CAMAS CON QUE CUENTA LA INSTITUCION.

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR, no cuentan con camas debido a que son establecimientos farmacéuticos que atiende a pacientes ambulatorios, razón por la cual no se lleva a cabo el procedimiento de inyectología, ya que no cuenta con la infraestructura y dotación necesaria para ofrecer el servicio con privacidad y comodidad al paciente. (RESOLUCION NUMERO 1403, 2007, pág. 37)

1.4 COMITE DE FARMACIA Y TERAPEUTICA.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, Art. 22 y 23 toda institución prestadora de servicios de salud tiene la obligación de poner en funcionamiento el comité de farmacia y terapéutica, que deberá llevar a cabo funciones como: Formular políticas sobre medicamentos y dispositivos médicos en la IPS en relación con la prescripción, dispensación, administración, sistemas de distribución, uso, control, y vigilancia de las mismas. Así mismo recomendar la solicitud de inclusión y/o exclusión de medicamentos en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SGSSS ante el comité técnico de medicamentos.

Otra función es elaborar guías de manejo para el tratamiento de patologías más frecuentes en la Institución, así mismo recolectar y analizar los datos enviados por el servicio farmacéutico sobre eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con los medicamentos e informar los resultados al médico tratante, al paciente, al personal de salud, administradoras y a las autoridades correspondientes y finalmente coordinar con el comité de infecciones de la IPS, el impacto, seguimiento y evaluación de los perfiles epidemiológicos institucionales.

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR cuentan con un comité formalizado de farmacia y terapéutica, sin embargo la resolución 1403 de 2007 establece que dicho comité debe reunirse al menos una vez al mes lo cual se debe evidenciarse por medio de la elaboración de un acta que debe ser archivada, y de acuerdo a la información suministrada por los directores técnicos de los respectivos establecimientos se puede determinar que Fuertes Mejía cumple a cabalidad con lo estipulado por la norma, sin embargo Cooemsanar tiene un comité formalizado pero se reúne con poca frecuencia. (DECRETO NUMERO 2200 , 2005 , págs. 13, 14)

(RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007., pág. 27)

2. INFORMACION DEL SERVICIO FARMACEUTICO.

2.1 TIPO DE SERVICIO FARMACEUTICO.

COOEMSANAR es un servicio farmacéutico Ambulatorio, que dispensa medicamentos y dispositivos médicos exclusivamente a pacientes ambulatorios, cumpliendo con las disposiciones de la resolución 1403 de 2007, donde se establece que la dirección técnica debe ser ejercida por un químico farmacéutico o Tecnólogo en regencia de farmacia, así mismo determina los procesos que se pueden llevar a cabo, en relación con la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos del Plan Obligatorio de Salud (POS) o de los medicamentos no POS autorizados por el Comité Técnico Científico de la Empresa Administradora de Planes de Beneficios a los afiliados.

FUERTES MEJIA se clasifica como un servicio farmacéutico mixto ya que dispensa en su mayoría a pacientes ambulatorios pero en ocasiones también se realiza el suministro de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para procedimientos quirúrgicos de pacientes hospitalizados, el depósito cuenta el talento humano, la infraestructura y equipos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, actividades y procesos que se realizan. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, págs. 36,40,41)

2.2 EL SERVICIO FARMACEUTICO FUNCIONA 24 HORAS.

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR, no funcionan 24 horas debido a que sus usuarios son pacientes ambulatorios razón por la cual de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1403 de 2007, el horario de atención no podrá ser menor a 8 horas al día, con el fin de satisfacer la demanda de los usuarios, tiempo en el cual debe estar al frente el director técnico. Así mismo el horario de atención al

público debe estar colocado en la parte externa del establecimiento y ser visible, lo cual se cumple a cabalidad en los establecimientos farmacéuticos objeto de estudio, puesto que Fuertes Mejía ofrece atención al público de 7:00 am – 12:00 pm y de 2:00 pm – 6:00 pm para un total de 9 horas diarias y Cooemsanar 700 am – 5:00 pm jornada continua para un total de 10 horas diarias. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 39)

2.3 EL SERVICIO FARMACEUTICO CUENTA CON DIRECTOR TECNICO Y PROFESION DEL RESPONSABLE.

Los establecimientos farmacéuticos objeto de estudio cuentan con un director tecnico según lo establecido en la Resolucion 1403 de 2007, teniendo en cuenta los procesos que se realizan y el grado de complejidad que para el caso de Fuertes mejia es de baja complejidad, donde no se ejecuta el proceso de Reenvase de materias primas, razon por la cual se le es permitido que un Tecnologo en Regencia de Farmacia asuma el cargo de director Tecnico, mientas que Cooemsanar es de complejidad media, sin embargo sus usuarios reciben atención de primer nivel, razón por la cual la dirección técnica también la asume un Tecnologo en Regencia de Farmacia. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, págs. 33, 41)

2.4 CANTIDAD DE QUIMICOS FARMACEUTICOS, REGENTES DE FARMACIA, AUXILIARES O TECNICOS DE SERVICOS FARMACEUTICOS, QUE LABORAN EN EL SERVICIO FARMACEUTICO.

En FUERTES MEJIA no labora ningún químico farmacéutico, mientras que en COOEMSANAR laboran en total 5 químicos farmacéuticos ya que cuenta con una central de mezclas y un depósito que funcionan en una sede diferente al sitio de práctica.

En Fuertes Mejía laboran 6 regentes de farmacia y 1 auxiliar de servicios farmacéuticos, mientras que en Cooemsanar laboran 9 regentes de farmacia y 6 auxiliares de servicios farmacéuticos.

Se puede observar que en Cooemsanar hay mayor presencia de talento humano ya que cuenta con 6 sedes ubicadas en diferentes áreas de la ciudad; como lo son: sede Aurora, San Ignacio, Parque bolívar, Lorenzo, Sede de Alto costo, y el Depósito donde también funciona la central de mezclas. Mientras que Fuertes Mejía cuenta con una sola sede en la ciudad.

(Obtenido de proyecto de investigación de atención farmacéutica en Cooemsanar Servicio Farmacéutico y Comercializadora Fuertes Mejía, de la ciudad de Pasto, Nariño. 2018)

2.5 AREA TOTAL EN METROS CUADRADOS DESTINADOS AL SERVICIO FARMACEUTICO.

FUERTES MEJIA cuenta con área de 150 Mt^2 destinados al servicio farmacéutico, y COOEMSANAR cuenta con un área de 187 Mt^2 lo cual está conforme a lo establecido por la Resolución 010911 de 1992 que determina que el área de un servicio farmacéutico no debe ser inferior a veinte (20) metros cuadrados, con el fin de facilitar el acceso y garantizar la atención oportuna. (RESOLUCIÓN NUMERO 010911, 1992, pág. 2)

2.6 RECURSOS FISICOS DEL SERVICIO FARMACEUTICO

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR, cuentan con teléfono, computador con acceso a internet, impresora, y página web, mientras que Fuertes Mejía cuenta con una suscripción a bases de datos y Cooemsanar no.

La resolución 1403 de 2007, estipula que un establecimiento farmacéutico debe contar con los recursos físicos y los medios preferiblemente computarizados, que permitan registrar la comercialización de medicamentos y dispositivos médicos y el cumplimiento de todas las funciones. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 35)

2.7 ATENCION FARMACEUTICA O SEGUIMIENTO FARMACO-TERAPEUTICO, IMPLEMENTADO Y EN FUNCIONAMIENTO.

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR, no realizan seguimiento farmacoterapeutico ni tienen en funcionamiento el proceso especial de atención farmacéutica que incluye tener una entrevista con el paciente; elaborar un perfil farmacoterapeutico que permita la prevención, detección y resolución de problemas relacionados con los medicamentos (PRM) y problemas relacionados con la utilización de medicamentos (PRUM) así como ejecutar las intervenciones necesarias para el cumplimiento y eficacia de la farmacoterapia promoviendo el uso seguro y eficaz de los medicamentos. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 20;58)

3. INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE ATENCION FARMACEUTICA.

3.1 METODO DE ATENCION FARMACEUTICA Y SEGUIMIENTO FARMACO-TERAPEUTICO ADOPTADO POR LA INSTITUCION.

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR tienen adoptado para el seguimiento farmacoterapeutico el método FOREAM, “Formato Reporte de Sospecha de Eventos Adversos a Medicamentos” que es una

guía que se enfoca en el análisis de la causa de reacciones adversas a medicamentos (RAM), en Colombia, según lo estipulado por la OMS.

Los reportes se deben realizar dentro de las 72 horas a partir de su detección, los realizan los integrantes del programa nacional de farmacovigilancia como lo son laboratorios fabricantes, distribuidores, EPS, Empresas administradoras de planes de beneficio (EAPB), a través del diligenciamiento del “Formato Reporte de Sospecha de Eventos Adversos a Medicamentos-FOREAM”, que debe ser enviado por correo postal a la oficina del INVIMA - Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

El reporte de eventos adversos a través del formato FOREAM también se puede realizar en línea por medio de la plataforma web disponible, con el enlace que se muestra a continuación:

<http://procesos.invima.gov.co:8080/reportesfv/login/loginUsuario.jsp>

(GUIA PARA DETERMINAR LA CAUSALIDAD DE RAMS. , 2015, pág. 1)

3.2 EL PROCESO DE ATENCION FARMACEUTICA ES EJECUTADO POR.

En los establecimientos farmacéuticos objeto de estudio no se lleva a cabo de manera permanente el proceso especial de Atención farmacéutica, que consiste en brindar información de manera individual, objetiva y oportuna sobre la farmacoterapia y hacer el seguimiento de la misma con el fin de satisfacer las necesidades de cada paciente, debido al elevado número de usuarios que se atienden a diario, sin embargo cuando se presentan casos particulares que requieran de una atención personalizada en el caso de COOEMSANAR el proceso especial lo realiza un químico farmacéutico de manera exclusiva y en FUERTES lo realiza un Regente en farmacia de acuerdo a la disponibilidad, cumpliendo así con lo

establecido en la Resolución 1403 de 2007, para procesos especiales. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403 , 2007, págs. 57,58)

3.3 NUMERO DE HORAS DIARIAS QUE DEDICA EL PROFESIONAL AL PROCESO DE ATENCION FARMACEUTICA.

Como se mencionó anteriormente el proceso de atención farmacéutica no se presta de manera permanente, sola cuando se presenta casos particulares donde en Fuertes Mejía, es un Regente en farmacia quien lleva a cabo este proceso, alternando con las demás funciones asignadas dentro de su horario laboral de 8 horas diarias.

(Obtenido de proyecto de investigación de atención farmacéutica en Cooemsanar Servicio Farmacéutico y Comercializadora Fuertes Mejía, de la ciudad de Pasto, Nariño. 2018)

3.4 SE GARANTIZA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE ATENCION FARMACEUTICA DURANTE LAS 24 HORAS, LOS 7 DIAS A LA SEMANA.

Teniendo en cuenta que FUERTES MEJIA y COOEMSANAR son establecimientos que atienden a pacientes ambulatorios, no se brinda atención farmacéutica durante las 24 horas, ni el día domingo, ya que la Resolución 1403 de 2007, les exige brindar atención al público mínimo 8 horas diarias, con lo cual los establecimientos farmacéuticos cumplen a cabalidad puesto que cada uno presta sus servicios 9 y 10 horas diarias respectivamente de lunes a viernes y sábados medio. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 39)

3.5 EL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PROCESO DE ATENCION FARMACEUTICA CUENTA CON FORMACION POS GRADUAL.

Teniendo en cuenta que en FUERTES MEJIA y COOEMSANAR el proceso especial de atención farmacéutica no se presta de manera permanente sino solo en casos particulares, tanto el Regente de farmacia como el químico farmacéutico encargados de realizar este proceso no cuentan con una formación pos gradual en atención farmacéutica o materias relacionadas.

(Obtenido de proyecto de investigación de atención farmacéutica en Cooemsanar Servicio Farmacéutico y Comercializadora Fuertes Mejía, de la ciudad de Pasto, Nariño. 2018)

3.6 CUENTA CON PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA EN ATENCION FARMACEUTICA O MATERIAS RELACIONADAS

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR no cuentan con programas de educación continuada en atención farmacéutica ni materias relacionadas, lo cual dificulta que el talento humano que labora ahí, pueda mantener sus conocimientos actualizados y así mismo fomentar sus habilidades y destrezas que permitan al trabajador mejorar sus competencias y así solucionar necesidades concretas de los usuarios, brindando un servicio de calidad. (Morera, 2019)

3.7 EXISTE UN AREA EXCLUSIVA PARA ENTREVISTA CON PACIENTES, ASEGURANDO PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE ACUERDO AL METODO ADOPTADO.

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR no cuentan con un área exclusiva para llevar cabo el proceso especial de atención farmacéutica según los lineamientos de la Resolución 1403 de 2007, que establece que se debe garantizar un área exclusiva que permita al paciente sentirse cómodo, realizar la entrevista y las intervenciones necesarias en privado. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403 , 2007, pág. 57)

3.8 RECURSOS BIBLIOGRAFICOS O ACCESO A INTERNET PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR cuentan con los recursos y medios necesarios para el desarrollo del proceso, cumpliendo con lo establecido por la Resolución 1403 de 2007 que exige disponer de literatura científica disponible y aceptada internacionalmente; referencias bibliográficas actualizadas y confiables sobre farmacología y farmacoterapia y farmacopea. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, págs. 35,36)

3.9 SEGUN SU RELACION CON LA INSTITUCION QUE TIPO DE PACIENTES ATIENDE.

Durante la realización de nuestra práctica profesional se logró identificar que COOEMSANAR atiende exclusivamente a pacientes ambulatorios, dispensando medicamentos y dispositivos médicos del Plan Obligatorio de Salud (POS) y medicamentos no POS autorizados por el Comité Técnico Científico de la Empresa Administradora de Planes de Beneficios a los afiliados.

FUERTES MEJIA dispensa en su mayoría a pacientes ambulatorios pero en ocasiones también se realiza el suministro de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para procedimientos quirúrgicos de pacientes hospitalizados.

(Obtenido de proyecto de investigación de atención farmacéutica en Cooemsanar Servicio Farmacéutico y Comercializadora Fuertes Mejía, de la ciudad de Pasto, Nariño. 2018)

3.9.1 EXISTEN PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES FARMACEUTICAS SEGUN EL METODO ADOPTADO.

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR han diseñado e implementado un protocolo para ejecutar el método FOREAM, basado en los lineamientos que el Invima da en la guía para determinar la causalidad de RAM, y siguiendo estrictamente las instrucciones que se imparten para el correcto diligenciamiento del formato.

(Obtenido de proyecto de investigación de atención farmacéutica en Cooemsanar Servicio Farmacéutico y Comercializadora Fuertes Mejía, de la ciudad de Pasto, Nariño. 2018)

3.9.2 EXISTEN UN PROCEDIMIENTO NORMALIZADO PARA DETECCION DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS MEDICAMENTOS (PRM), RESULTADOS NEGATIVOS A MEDICAMENTOS (RNM), Y REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS (RAM) LAS INTERVENCIONES PARA CORREGIR LOS, LA VALORACION DEL IMPACTO DE LAS INTERVENCIONES, LA ACETACION DE LAS

MISMAS Y LA SATISFACCION DEL USUARIO Y PROFESIONALES SEGUN EL METODO ADOPTADO

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR cuentan con procedimientos normalizados para detección de problemas relacionados con los medicamentos (PRM), resultados negativos a medicamentos (RNM), y prevención, detección y notificación de reacciones adversas a medicamentos (RAM), donde los integrantes del comité de farmacia y terapéutica se encargan de las intervenciones pertinentes para clasificar y determinar la causa, gravedad, y recolectar toda la información que permita describir el evento y así realizar las acciones correctivas a las que halla lugar para garantizar el bienestar y la seguridad del paciente, tomando como referencia el Tercer Consenso de Granada sobre Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM) y Resultados Negativos asociados a la Medicación (RNM) (GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ATENCIÓN FARMACÉUTICA. UNIVERSIDAD DE GRANADA, 2007, págs. 9,12,14)

4. HABILITACION.

4.1.1. TALENTO HUMANO EN SALUD

Todo establecimiento farmacéutico dedicado a la producción, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, control o aseguramiento de los medicamentos, dispositivos médicos o de las materias primas necesarias para su elaboración y demás productos autorizados por la ley y para comercialización en dicho establecimiento.

De acuerdo a esta norma de la Resolución 1403 de 2007, FUERTES MEJIA y COOEMSANAR como son establecimientos minoristas si cumplen con estos requisitos establecidos por la ley para un correcto funcionamiento y cuenta con la autorización expedida por autoridad competente. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403 , 2007, pág. 28)

4.1.2. EL TALENTO HUMANO RESPONSABLE DE LOS SERVICIO ATENCIÓN FARMACÉUTICA.

El talento humano responsable del servicio tanto en FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR cumplen con el desarrollo de formación continua en atención farmacéutica, seguimiento fármaco-terapéutico y uso adecuado de medicamentos, esto se evidencia en que las capacitaciones son mensuales y existe un cronograma para estas actividades, constatando que el personal es idóneo cumpliendo las disposiciones de la Resolución 1403 de 2007, contenidas en los numerales 1.4 y 2.3 del Capítulo V, que establece que la dirección técnica debe ser ejercida por un Químico Farmacéutico o técnico en regencia de farmacia. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, págs. 36, 40)

4.1.3. CUENTA CON LA CANTIDAD NECESARIA Y SUFICIENTE DE TALENTO HUMANO PROFESIONAL

FUERTES MEJIA cuenta con 6 Regentes de Farmacia, 1 Director y 1 Servicios Generales, para un total de 8 personas, de acuerdo a la norma en la resolución 1403 de 2007, Capítulo IV, párrafo 1.2, dirección técnica cumple parcialmente con los requisitos porque está dirigida por un regente de farmacia, pero no labora ningún químico farmacéutico en la entidad. Mientras que en COOEMSANAR laboran 5 Químicos Farmacéuticos debido a que cuenta con una central de mezclas y un depósito que funciona en una sede diferente al sitio de práctica, razón por la cual COOEMSANAR se acoge a lo establecido en la Resolución 1403 de 2007, donde determina que estos servicios deben ser ejecutados por Químicos Farmacéuticos, pero si se requiere más personal capacitado, para cada uno de los procesos para poder brindar un servicio oportuno, y satisfacer las necesidades de la gran cantidad de usuarios que se atienden a diario. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007 , pág. 32)

4.1.4. ESCENARIO DE PRÁCTICA FORMATIVA EN EL ÁREA DE LA SALUD

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR tienen suscritos convenio de docencia- prácticas formativas, en el área de la salud, soportados a través de documentos formales “Contratos”, donde se especifican los lineamientos con relación a la docencia y prácticas formativas en salud. Se cuenta con personal especializado dedicado a la supervisión y control, para el cumplimiento del personal practicante. Cumpliendo con la normatividad vigente. Cumpliendo las dos entidades con la norma que se establece en el convenio Docencia Servicio, del Decreto 2376, del 1 de julio de 2010. (DECRETO 2376, 2010)

4.1.5. SERVICIO FARMACÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD

FUERTES MEJIA es una institución de baja complejidad, que de acuerdo a lo establecido en la resolución 1403 de 2007, porque en esta encontramos que el servicio farmacéutico de baja complejidad estará dirigido por un químico farmacéutico o un tecnólogo en regencia de farmacia y cuenta con un tecnólogo en regencia de farmacia que se encarga de ser responsable en la atención farmacéutica y también alterna con la dirección técnica del servicio. Para COOEMSANAR No Aplica esta pregunta, porque el servicio es de mediana complejidad. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 26)

4.1.6. SERVICIO FARMACÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD

COOEMSANAR cuenta con un químico farmacéutico que es responsable del proceso especial de atención farmacéutica, quien, a su vez alterna con otros procesos especiales o generales, pero no es director técnico según la resolución 1403 de 2007 porque en esta encontramos que el servicio farmacéutico hospitalario de alta y mediana complejidad estará dirigido por un químico farmacéutico.

Para FUERTES MEJIA No Aplica esta pregunta, porque el servicio es de baja complejidad.
(RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 41)

4.1.7. SERVICIO FARMACÉUTICO DE ALTA COMPLEJIDAD

No Aplica para FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR por tener el servicio de baja y mediana complejidad.

4.1.8. FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Teniendo en cuenta que en FUERTES MEJIA y COOEMSANAR el proceso de atención farmacéutica de baja y mediana complejidad, se presta de manera permanente, a todos los usuarios, el personal es idóneo, acreditado en formación de pre grado de farmacia y educación continuada en temas o materias relacionadas, cumpliendo con la Resolución 1403 de 2007. Donde las disposiciones, contenidas en los numerales 1.4 y 2.3 del Capítulo V, que establece que la dirección técnica debe ser ejercida por un Químico Farmacéutico o técnico en regencia de farmacia. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, págs. 36, 40)

4.2.1. INFRAESTRUCTURA.

FUERTES MEJIA: porque se requiere de Consultorio de atención farmacéutica. No puede estar ubicado al interior del servicio farmacéutico y Disponibilidad de unidad sanitaria.

COOEMSANAR: se requiere todos los elementos anteriormente mencionados ya que el establecimiento farmacéutico y no los tiene.

Por lo tanto, cumplen parcialmente con los requerimientos de la norma, en la resolución 1403 de 2007, en el Capítulo V, 1.1 infraestructura física de la farmacia o droguería. 1.1.1. Condiciones de infraestructura física, Contarán básicamente con una infraestructura física con las condiciones establecidas en el numeral 1.1, Capítulo II, Título I, del Manual. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 35)

4.2.2. CONSULTORIO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA

En las dos entidades, FUERTES MEJIA y COOEMSANAR , el consultorio de atención farmacéutica no cuentan con ninguna de las áreas estipuladas en la resolución 1403 del 2007 en el capítulo V, numeral 1.1.2, (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007 , pág. 35)

4.2.3. FARMACOTERAPIA DEL PACIENTE

Para las Entidades FUERTES MEJIA y COOEMSANAR no aplican con farmacoterapia, porque no centralizan desde el servicio farmacéutico toda la información clínica del paciente, según la resolución 1403 de 2007, donde dispone que se debe realizar un seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico, con el objetivo de conseguir mejorar la calidad de vida del paciente.

Esta norma está dispuesta en los requerimientos establecidos en la Resolución 1403 de 2007, contenidos en el Capítulo III, parágrafo 1, del Manual.

1. Atención Farmacéutica

1.1. Definición de Atención Farmacéutica

1.2. Estructura de la Atención Farmacéutica.

1.3. Selección de Pacientes.

1.4. Control durante la atención farmacéutica.

(RESOLUCIÓN NÚMERO 1403 , 2007, págs. 57, 58, 59)

4.3.1 DOTACION

FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR cuentan con los instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como los medios físicos y electrónicos para el acceso a la información necesaria según la resolución 1403 de 2007, en el Título I, Capítulo I, parágrafo 3, numeral b y c, pagina 18, donde establece que todo establecimiento farmacéutico deberá contar con una infraestructura física, de acuerdo con el grado de complejidad, procesos y personas que laboren, con una dotación, constituida por equipos, instrumentos, bibliografía y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las actividades que se realizan en cada una de sus áreas. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 18)

4.4.1. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

Las entidades FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR, tienen definidas y documentadas las especificaciones técnicas para la selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, devolución, disposición final y seguimiento al uso de medicamentos según la resolución 1403 de 2007, Capítulo II, parágrafo 3, 4,5, páginas 44 a 57, donde establece que para poder vender al público medicamentos y dispositivos médicos, deberán cumplir con las condiciones esenciales para todos los

procesos ya mencionados y contar con la autorización de las entidades territoriales de salud para la comercialización minorista de dichos productos. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 44; 57)

4.4.2. CON GUÍAS Y CRITERIOS EXPLÍCITOS

FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR cumplen con lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007, Capítulo III, párrafos 3.3, 3.4, 3.5 páginas 66 y 67, ya que cuentan con guías y criterios, técnicas y métodos que permitirán continuamente controlar, evaluar y gestionar el proceso de selección de medicamentos y dispositivos médicos. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, págs. 66, 67)

4.4.3. PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN

FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR cuentan con un programa institucional para la prevención, detección, manejo, reporte y notificación de reacciones adversas a medicamentos y estas si se encuentran inscritas en la red nacional de farmacovigilancia del INVIMA, según lo dispuesto en la resolución 1403 de 2007, Capítulo III, párrafo 5, páginas 67 a 70, aquí encontramos una definición de lo que es farmacovigilancia. Que es el programa de farmacovigilancia, y todas las disposiciones que este programa conlleva. También que se debe reportar a la autoridad correspondiente toda sospecha de eventos adversos relacionados con los medicamentos, vacunas y pruebas diagnósticas; también encontramos que se puede adoptar el formato de reporte nacional del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, a quien esté inscrito. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 67; 70)

4.5.1. GUÍAS DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA Y PROTOCOLOS

Respuesta: FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR: si tiene guías y protocolos, guías para las actividades que se realizan dentro de la entidad; pero no para atención farmacéutica, por eso cumple parcialmente con lo dispuesto en la norma en la Resolución 1403 de 2007, Capítulo II, PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES, 1.1. Definición del proceso de selección, que son actividades interrelacionadas que de manera continua, multidisciplinaria y participativa se realiza en una institución de salud o en un establecimiento farmacéutico. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 43)

4.5.2. PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO, ADAPTACIÓN O ADOPCIÓN DE GUÍAS DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA PARA LA ATENCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS O CONDICIONES QUE ATIENDE CON MAYOR FRECUENCIA.

FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR, cumplen parcialmente con lo dispuesto en la norma, según la Resolución 1403 de 2007, Capítulo II, artículo 10 y 11 página 7 y 8, donde dice que el comité de farmacia y terapéutica debe conceptuar sobre las guías de manejo para el tratamiento de las patologías más frecuentes en la institución.

Los protocolos, se elaborarán de acuerdo con la literatura científica disponible y aceptada internacionalmente, bajo lineamientos generales de las farmacopeas oficialmente adoptadas en

Colombia y teniendo en cuenta la normatividad nacional cuando resulte aplicable. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, págs. 7, 8)

4.5.3. LAS GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA

FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR: en la Resolución 1403 de 2007, se encuentra en el Capítulo II, en el artículo 11, página 8, ELABORACIÓN Y CONTENIDO DE LOS PROTOCOLOS. En las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud el Comité de Farmacia y Terapéutica en colaboración con el Comité de Infecciones, cuando sea del caso, elaborará o sugerirá la adopción de los protocolos determinados en el artículo 10 de la Resolución y los presentará para la aprobación del director, gerente o quien haga sus veces en dichas instituciones. En los establecimientos farmacéuticos, los protocolos serán elaborados o adoptados de conformidad con los procedimientos establecidos. no se cuenta con una guía para la atención farmacéutica. Teniendo en cuenta este concepto estas dos entidades no cumplen con este requerimiento. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 8)

4.5.4. CUENTA CON MANUAL DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA

FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR no cuenta con un manual para brindar atención farmacéutica según la resolución 1403 de 2007 ya que está en el artículo 21 dice que el sistema institucional de información sobre medicamentos y dispositivos médicos debe cumplir unos aspectos, entre estos aspectos es que debe tener un manual de medicamentos y terapéutica del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 11)

4.5.5. SE ELABORAN, MIDEN Y EVALÚAN INDICADORES DE ACTIVIDAD Y CALIDAD PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA

FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR: no cumplen, ya que no se realiza el proceso de atención farmacéutica, por consiguiente, no se realizan las actividades mencionadas. Como lo requiere en la

resolución 1403 de 2007, Capítulo II, art. 10 dice los establecimientos farmacéuticos autorizados, elaborarán de manera escrita el procedimiento para la prestación de la atención farmacéutica. El procedimiento contendrá las disposiciones del manual que adopta la presente resolución, las técnicas y criterios aceptados en la comunidad farmacéutica nacional e internacional, según el caso. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 7)

REGISTROS ASISTENCIALES

4.6.1. CUENTA CON LOS REGISTROS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DE LA FARMACOTERAPIA

FUERTES MEJIA y COOEMSANAR no cumplen con farmacoterapia, porque no poseen listados donde centralicen desde el servicio farmacéutico toda la información clínica del paciente, Ni hay reporte de eventos adversos, según la resolución 1403 de 2007, donde dispone que se debe realizar un seguimiento del tratamiento farmacoterapeutico. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007, pág. 20)

4.6.2. LAS ACTUACIONES DEL FARMACÉUTICO DENTRO DEL PROCESO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA QUEDAN DOCUMENTADAS EN LOS REGISTROS ASISTENCIALES

Según la Resolución 1403 de 2007, Capítulo IV, artículo 17, páginas 9 y 10, donde dice que todo servicio farmacéutico, establecimiento farmacéutico o persona autorizada, tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y 1011 de 2006 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, la presente resolución

1. Estructura interna y las principales funciones.
2. Usuarios, destinatarios o beneficiarios de los servicios que presta y el nivel de satisfacción acerca de las funciones a cargo del servicio y la calidad del mismo.
3. Acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos.

Por consiguiente, esto no se cumple en las entidades FUERTES MEJIA y COOEMSANAR. Por qué no se llevan registros de listados de personas que asisten al servicio farmacéutico, ni se guardan en la historia clínica. (DECRETO NUMERO 2200, 2005)

(DECRETO NUMERO 1011 , 2006)

4.7.1. SERVICIO FARMACÉUTICO HABILITADO

FUERTES MEJIA Y COOEMSANAR, si cumplen porque cuentan con un servicio farmacéutico habilitado, porque su nivel de complejidad del servicio es baja y mediana, y la autorización esta expedida por la autoridad competente, según la resolución 1403 de 2007 porque en esta encontramos que a los servicios farmacéuticos los clasifican en grados de complejidad baja, mediana y alto. (RESOLUCIÓN NÚMERO 1403, 2007)

CONCLUSIONES.

- Los establecimientos farmacéuticos FUERTES MEJIA y COOEMSSANAR, no cuentan con el talento humano con una formación pos gradual en atención farmacéutica o materias relacionadas ya que el proceso especial de atención farmacéutica no se presta de manera permanente sino solo en casos específicos.
- Los establecimientos farmacéuticos objeto de estudio no cuentan con un área exclusiva para llevar cabo el proceso especial de atención farmacéutica según los lineamientos de la Resolución 1403 de 2007, que establece que se debe garantizar un sitio exclusivo que permita al paciente sentirse cómodo, realizar la entrevista y las intervenciones necesarias en privado.
- Los establecimientos farmacéuticos FUERTES MEJIA y COOEMSSANAR, no ejecutan de manera permanente el proceso especial de atención farmacéutica, debido al elevado número de usuarios que se atienden a diario.
- Los establecimientos FUERTES MEJIA y COOEMSSANAR, no tienen implementado el proceso de atención farmacéutica, por esta razón no quedan documentados en los registros asistenciales, siguiendo los lineamientos de la Resolución 1403 de 2007.

RECOMENDACIONES.

- Mejorar la estructura de los interrogantes del instrumento de verificación, que permita mayor comprensión.
- Promover la participación de los estudiantes en proyectos de investigación, ya que les permite contribuir con su análisis, al mejoramiento de una problemática en determinado lugar, adicionalmente los establecimientos donde se realiza la práctica y que a su vez son objeto del estudio, consideran un valor agregado que se les haga parte de un proyecto de investigación.
- Tomar en consideración los resultados obtenidos en el presente proyecto, para tenerlo de referencia en proyectos futuros.
- Continuar con las estrategias educativas, para que más estudiantes gocen del beneficio de proyectos a diferentes empresas y poder aumentar sus conocimientos desde otros puntos de vista.
- Implementar y fortalecer el programa de Técnico en Regencia de Farmacia, brindando toda la información necesaria para que más estudiantes demuestren su interés ante sus estudios.

BIBLIOGRAFÍA

- Chinchillas, D. (2000). *Características de la empresa*. Obtenido de Instituto tecnologico de sonora: http://biblioteca.itson.mx/oa/ciencias_administrativa/oa11/caracteristicas_empresa/z8.htm
- Climente, M., & Jimenez, V. (2005). *Manual para la atencion farmaceutica. Tercera Edicion*. España: AFAHPE. Hospital universitario Dr Peset.
- DECRETO 2376. (01 de Julio de 2010). Bogota, Colombia.
- DECRETO NUMERO 1011 . (03 de Abril de 2006). MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. Bogota, Colombia.
- DECRETO NUMERO 2200 . (28 de JUNIO de 2005). Art. 22, 23. *MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL* . Bogota, Colombia.
- DECRETO NUMERO 2200. (28 de Junio de 2005). MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. Bogota, Colombia.
- DECRETO NUMERO 2330. (12 de Julio de 2006). Ministro de la Protección Social. Bogota, Colombia.
- Giner, G. (21 de Febrero de 2019). *Tipos de investigación y sus características*. Obtenido de Esalud: <https://www.esalud.com/tipos-de-investigacion>
- GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ATENCIÓN FARMACÉUTICA. UNIVERSIDAD DE GRANADA. (2007). *TERCER CONSENSO DE GRANADA SOBRE PROBLEMAS RELACIONADOS CON MEDICAMENTOS (PRM) Y RESULTADOS NEGATIVOS ASOCIADOS A LA MEDICACIÓN (RNM)*. GRANADA (ESPAÑA): SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FARMACIA COMUNITARIA .
- GUIA PARA DETERMINAR LA CAUSALIDAD DE RAMS. . (01 de Abril de 2015). Núm. 2, 4. *Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. INVIMA*. Bogota, Colombia.
- Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y alimentos INVIMA. (03 de Enero de 2012). *Como reportar eventos adversos a medicamentos* . Obtenido de Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y alimentos INVIMA: <https://www.invima.gov.co/component/content/article.html?id=753>
- Machuca, M., & Parras, M. (2003). *GUÍA DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO SOBRE HIPERTENSIÓN*. Sevilla: Universidad de Granada.
- Morera, R. G. (2019). *Educación Continua para Trabajadores de la Salud*. Obtenido de Revista Academia Nacional de Medicina Academia Vol. 14: <https://encolombia.com/medicina/revistas-medicas/academedicina/va-14/trabajadores-salud/>

OCHOA, C. (29 de MAYO de 2015). *Muestreo no probabilístico: muestreo por conveniencia*.
Obtenido de NETQUEST: <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-por-conveniencia>

Portal de informacion de organizacion mundial de la salud. (2004). *Formulario Modelo de la OMS*.
Obtenido de Portal de informacion de organizacion mundial de la salud:
<http://apps.who.int/medicinedocs/es/d/Js5422s/4.4.html>

RESOLUCIÓN NUMERO 010911. (25 de Noviembre de 1992). Art 4 . *MINISTERIO DE SALUD*.
Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap IV, Numero 1.2. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403 . (14 de Mayo de 2007). Cap. III, Núm. 1.1 ; 1.2. . *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL*. Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap III, Parágrafos 3.3, 3.4, 3.5.
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap V. Num 1.1.2 . *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap I, Parágrafo 3, Num b y c. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL*. Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap II, Art. 10. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap II, Art. 10, 11. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap II, Parragrafo 3,4,5. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap II. Num 1.1. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap II. Num 3.2 . *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap III, parágrafo 5. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap V. Art. 21. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap. I, Núm. 2 ; Cap. III, Núm. 1.1.
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL . Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap. IV, Núm. 2.3 ; Cap.V, Núm.2.3.
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap. V, Núm. 1.1, 1.2 . *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap. V, Núm. 1.4 - 2.3,. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL*. Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Cap.V, Núm.1.7. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL*. Bogota, Colombia.

RESOLUCION NUMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Capitulo II, Art. 7. *Ministerio de la proteccion social*. Bogota, Colombia.

RESOLUCION NUMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). Capitulo V, Num. 1.5.1. *Ministerio de la proteccion social*. Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de Mayo de 2007). *MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL*. Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403. (14 de MAYO de 2007.). Cap. II. Num.4.3 – 4.4. *MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL* . Bogota, Colombia.

Resolucion Numero 2003. (28 de Mayo de 2014). *MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*. Bogota, Colombia.

RESOLUCIÓN NUMERO 5521 . (27 de DICIEMBRE de 2013). *MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. BOGOTA, COLOMBIA*.

Tercer Congreso colombiano de Atención Farmacéutica. (Octubre de 2015). *Universidad de Antioquia*.
 Obtenido de Tercer Congreso colombiano de Atención Farmacéutica:
http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/generales/interna/!ut/p/z0/pY7BTsMwEER_JTn0GDIN25Aeo9AiVRESBariC5raJnVxvGnsIvh7nJQLFy7cZnZn3yzjbM-4xYdu4DVZmOBfeP5aLKtsWs7T-m67qdIyr8rVzeOuzoqMbRgPgfuHxWqaVWldbPNZCNzW693Tcz6vsoGgT-czLxkXZL369GzfUe9hLIJhksL9dkdq1

ANEXOS.

ANEXO A. Instrumento de verificación de las condiciones de habilitación del servicio de Atención Farmacéutica

1. INFORMACION INSTITUCIONAL

Departamento:	
Municipio:	
Nombre o razón social de la institución:	
La institución está ubicada en la capital del departamento:	<ul style="list-style-type: none">• Si <input type="checkbox"/>• No <input type="checkbox"/>
Tipo de institución:	<ul style="list-style-type: none">• Publica <input type="checkbox"/>• Privada <input type="checkbox"/>
Nivel de complejidad de la institución:	<ul style="list-style-type: none">• Baja <input type="checkbox"/>• Media <input type="checkbox"/>• Alta <input type="checkbox"/>
Número de camas con que cuenta la institución: Relacione todas las camas que atiende el servicio farmacéutico incluyendo camas de UCI si son atendidas por el servicio farmacéutico, incluya todas las sedes. Escriba solo el número. Si la institución presta servicios a pacientes ambulatorios, escriba cero (0)	
Comité de farmacia y terapéutica: Escoja la opción que mejor responda a la situación del comité de farmacia y terapéutica de la institución	<ul style="list-style-type: none">• No existe comité de farmacia y terapéutica <input type="checkbox"/>• El comité esta creado según una norma interna de la institución pero no se ha formalizado <input type="checkbox"/>• El comité está formalizado pero poco se reúne <input type="checkbox"/>• El comité está formalizado y se reúne pero tiene poca operatividad <input type="checkbox"/>• El comité de farmacia y terapéutica esta formalizado, se reúne periódicamente y tiene funcionalidad en la institución <input type="checkbox"/>

2. INFORMACION DEL SERVICIO FARMACEUTICO

Tipo de servicio farmacéutico:	Servicio farmacéutico hospitalario <input type="checkbox"/> Servicio farmacéutico ambulatorio <input type="checkbox"/> Servicio farmacéutico mixto (hospitalario y ambulatorio) <input type="checkbox"/>
Complejidad del servicio farmacéutico	<ul style="list-style-type: none"> • Baja <input type="checkbox"/> • Media <input type="checkbox"/> • Alta <input type="checkbox"/>
El servicio farmacéutico funciona 24 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
El servicio farmacéutica cuenta con director técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
¿Qué profesión tiene el director técnico/coordinador/responsable?	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica, no existe el cargo de director técnico <input type="checkbox"/> • Químico Farmacéutico <input type="checkbox"/> • Regente de farmacia <input type="checkbox"/> • Auxiliar o técnico de servicios farmacéuticos <input type="checkbox"/> • Otra profesión <input type="checkbox"/>
¿Cuántos Químicos Farmacéuticos laboran en el servicio farmacéutico? Relacione todos los profesionales, independiente del tipo de contratación o cargos, incluya todas las sedes. Escriba solo el número.	
¿Cuántos Regentes de Farmacia laboran en el servicio farmacéutico? Relacione todos los profesionales, independiente del tipo de contratación o cargos, incluya todas las sedes. Escriba solo el número.	
¿Cuántos Auxiliares o técnicos de servicios farmacéuticos laboran en el servicio farmacéutico? Relacione todos los profesionales, independiente del tipo de contratación o cargos, incluya todas las sedes. Escriba solo el número.	
Área total en metros cuadrados destinados al servicio farmacéutico Incluya todas las áreas y sedes, si desconoce el valor exacto, de una estimación; escriba solo el numero	
Recursos físicos del servicio farmacéutico Relacione los elementos con los que cuenta el servicio farmacéutico (propios y/o ubicados al interior del servicio) para el cumplimiento de sus funciones. Puede señalar todos los que apliquen.	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono <input type="checkbox"/> • Computador <input type="checkbox"/> • Impresora <input type="checkbox"/> • Acceso a Internet <input type="checkbox"/> • Libros de consulta <input type="checkbox"/> • Página web o micro sitio en la web institucional <input type="checkbox"/> • Suscripción a bases de datos <input type="checkbox"/>
¿El servicio Farmacéutico cuenta con Proceso o procedimiento de Atención Farmacéutica o Seguimiento Fármaco-terapéutico, implementado y en funcionamiento?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>

3. INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE ATENCION FARMACEUTICA

¿El método de atención farmacéutica y seguimiento fármaco-terapéutico adoptado por su institución es?	<ul style="list-style-type: none"> • Método estandarizado de la ASHP para atención farmacéutica <input type="checkbox"/> • Pharmacotherapy workup <input type="checkbox"/> • Método IASER <input type="checkbox"/>
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Método Dáder <input type="checkbox"/> • Otro método <input type="checkbox"/>
¿El proceso de Atención Farmacéutica es ejecutado por?	<ul style="list-style-type: none"> • Por un Químico Farmacéutico de manera exclusiva <input type="checkbox"/> • Por un Químico Farmacéutico, aunque no de manera exclusiva <input type="checkbox"/> • Por otros profesionales pero bajo la orientación y responsabilidad de un Químico Farmacéutico <input type="checkbox"/> • Ejecutado indistintamente por Químicos Farmacéuticos y Regentes de Farmacia según disponibilidad <input type="checkbox"/>
Si el profesional encargado de ejecutar el proceso no es exclusivo, indique el número de horas diarias que dedica al proceso de Atención farmacéutica	
¿Se garantiza la continuidad del proceso de atención farmacéutica durante las 24 horas, los 7 días de la semana?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
¿El personal encargado de ejecutar el proceso de Atención Farmacéutica cuenta con formación pos gradual (especialización, maestría, doctorado) en Atención farmacéutica o materias relacionadas?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
¿La institución y/o el servicio farmacéutico cuenta con programa de educación continuada en Atención farmacéutica o materias relacionadas?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
¿La institución o el servicio cuentan con un área exclusiva e independiente para la entrevista a los pacientes, asegurando su privacidad y confidencialidad, de acuerdo al método adoptado?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
¿La institución o el servicio cuentan con recursos bibliográficos o acceso a información en Internet para el adecuado desarrollo del proceso?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
¿Según su relación con la institución, que tipo de pacientes atiende?	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los pacientes (ambulatorios y hospitalizados) <input type="checkbox"/> • Solo pacientes hospitalizados <input type="checkbox"/> • Solo pacientes ambulatorios <input type="checkbox"/>
¿Existen procedimientos normalizados para la realización de las actividades e intervenciones farmacéuticas según el método adoptado?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
¿Existe un procedimiento normalizado para la detección de problemas relacionados con los medicamentos (PRM), la realización de intervenciones para corregir PRM, la valoración del impacto de las intervenciones, la aceptación de las intervenciones y la satisfacción del usuario y los profesionales, según el método adoptado?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
¿Existe un procedimiento normalizado para la detección de resultados negativos a la medicación (RNM), la realización de intervenciones para resolver RNM, la valoración del impacto de las intervenciones, la aceptación de las intervenciones y la satisfacción del usuario y los profesionales, según el método adoptado?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
¿Existe un procedimiento normalizado para la prevención, detección y notificación de reacciones adversas a medicamentos (RAM)?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>

4. INSTRUMENTO HABILITACION

Esta sección constituye el núcleo central de la encuesta, por lo que agradecemos su disposición y objetividad en las respuestas; independiente si su institución realiza el proceso de atención farmacéutica, responda a las preguntas de acuerdo a las siguientes claves:

- CUMPLE, si su servicio farmacéutico reúne la completitud de especificaciones establecidas en el criterio
- CUMPLE PARCIALMENTE, si su servicio farmacéutico, reúne algunas de las especificaciones establecidas en el criterio.
- NO CUMPLE, si su servicio farmacéutico no cumple ninguna de las especificaciones establecidas en el criterio.
- NO APLICA, si la información contenida en el criterio no aplica para su servicio farmacéutico o para el nivel de complejidad del mismo.

A continuación de cada pregunta se dispondrá un espacio para que usted indique en los casos de CUMPLE PARCIALMENTE y NO CUMPLE, los elementos que requiere su servicio farmacéutico para cumplir plenamente el estándar.

4.1. Talento humano

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.1.1. El talento humano en salud vinculado al servicio farmacéutico y al proceso de atención farmacéutica, cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”.				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.1.2. El talento humano responsable del servicio ha desarrollado acciones de formación continua en atención farmacéutica, seguimiento fármaco-terapéutico y uso adecuado de medicamentos.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”.				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.1.3. Se cuenta con la cantidad necesaria y suficiente de talento humano profesional, tecnólogo y técnico requerido para cada uno de los procesos generales y/o especiales ofertados en el servicio farmacéutico, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”.				

cumple”.

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.1.4. Si la institución actúa como escenario de práctica formativa en el área de la salud, tiene formalmente suscritos convenios docencia servicio o documento formal donde se definan los lineamientos de la relación docencia – servicio, según aplique, y cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de personal debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento y están de acuerdo con la normatividad vigente.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”.				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.1.5. SI EL SERVICIO FARMACÉUTICO ES DE BAJA COMPLEJIDAD: Cuenta con Tecnólogo en regencia de farmacia o Químico Farmacéutico como responsable del proceso especial de atención farmacéutica, el cual podrá alternar con la dirección técnica del servicio.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”.				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.1.6. SI EL SERVICIO FARMACÉUTICO ES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: Cuenta con Químico farmacéutico responsable del proceso especial de atención farmacéutica, podrá alternar dicha función con la responsabilidad de otros procesos especiales o generales, pero no podrá ser director técnico del servicio.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”.				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.1.7. SI EL SERVICIO FARMACÉUTICO ES DE ALTA COMPLEJIDAD: Cuenta con Químico farmacéutico quien será de dedicación exclusiva al proceso general de atención farmacéutica.				

Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.1.8. FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO: El recurso humano dedicado al proceso de atención farmacéutica en baja y mediana complejidad deberá acreditar formación de pre grado en farmacia y educación continuada en temas relacionados; en alta complejidad deberá acreditar formación de pre grado y posgrado en atención farmacéutica y/o materias relacionadas.				

Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

4.2. Infraestructura

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.2.1. Para la prestación del servicio de atención farmacéutica, la institución o servicio farmacéutico cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características exclusivos, delimitados y señalizados: 1. Sala de espera con ventilación e iluminación natural y/o artificial; podrá ser compartida por otros servicios. 2. Consultorio de atención farmacéutica. No puede estar ubicado al interior del servicio farmacéutico. 3. Disponibilidad de unidad sanitaria.				

Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.2.2. El consultorio de atención farmacéutica cuenta con: 1. Área para entrevista.				

2. Área para examen cuando aplique.				
3. Área para almacenamiento de registros asistenciales.				
4. Área para almacenamiento y búsqueda de información.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.2.3. La farmacoterapia del paciente se maneja de forma centralizada desde el servicio farmacéutico con acceso a toda la información clínica del paciente.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

4.3. Dotación

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.3.1. Cuenta con los instrumentos, materiales, literatura científica actualizada y aceptada, necesaria para el cumplimiento de sus fines, así como los medios físicos y electrónicos para el acceso a la información necesaria, su aplicación y posterior almacenamiento, en cumplimiento de las guías y protocolos establecidos según el método adoptado.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

4.4 Medicamentos y dispositivos médicos

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.4.1. El servicio farmacéutico tiene definidas y documentadas las especificaciones técnicas para la selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, devolución, disposición final y seguimiento al uso de medicamentos.				

Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.4.2. El servicio farmacéutico cuenta con guías y criterios explícitos para uso de los medicamentos de uso en la institución.				

Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.4.3. El servicio farmacéutico cuenta con un programa institucional para la prevención, detección, manejo, reporte y notificación de reacciones adversas a medicamentos. La institución está inscrita en la red nacional de farmacovigilancia del INVIMA.				

Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

4.5. Procesos prioritarios

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.5.1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos, guías de atención farmacéutica y protocolos, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes de la institución, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.				

Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.5.2. La institución cuenta con un procedimiento para el diseño, adaptación o adopción de guías de atención farmacéutica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia.				

Describe los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.5.3. Las guías y procedimientos de atención farmacéutica que se diseñen, adapten o adopten deberán contar mínimo con los siguientes temas: Fisiopatología de la enfermedad; Epidemiología; Criterios de diagnóstico y manejo clínico; Tratamiento farmacológico y no farmacológico; Intervenciones farmacéuticas según el método adoptado; Medición de aceptación de las intervenciones y adherencia; evaluación de la satisfacción e impacto.				
Describe los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.5.4. Cuenta con manual de atención farmacéutica, que incluya entre otros los siguientes elementos: La validación de las prescripciones médicas; El intercambio terapéutico autorizado por el comité de farmacia y terapéutica; La clasificación y definición de problemas relacionados con medicamentos; La metodología para la identificación de problemas relacionados con medicamentos; La metodología para el análisis de causas de los problemas relacionados con medicamentos; El plan de actuación normalizado de resolución y prevención de problemas relacionados con medicamentos; La metodología para evaluar y mejorar la adhesión al tratamiento del paciente; El sistema de entrevista estructurada con el paciente; Los procedimientos de formación y educación al paciente.				
Describe los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.5.5. Se elaboran, miden y evalúan indicadores de actividad y calidad para el proceso de atención farmacéutica				
Describe los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

4.6. Registros asistenciales

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.6.1. Cuenta con los registros asistenciales necesarios para el seguimiento individual de la farmacoterapia: Registro institucional de seguimiento farmacoterapéutico por cada paciente; Registro de pacientes atendidos; Registro de eventos adversos detectados y notificados; Registro de RNM, PRM y PRUM detectados y resueltos.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.6.2. Las actuaciones del farmacéutico dentro del proceso de atención farmacéutica quedan documentadas en los registros asistenciales y estos se resguardan o se incluyen en la historia clínica.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

4.7. Interdependencia de servicios

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.7.1. La institución cuenta con servicio farmacéutico habilitado, según el nivel de complejidad del servicio de atención farmacéutica que se desea habilitar.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

ANEXO B. RESULTADOS COEMSSANAR SERVICIO FARMACEUTICO

1. INFORMACION INSTITUCIONAL

Departamento:	Nariño
Municipio:	Pasto
Nombre o razón social de la institución:	COOEMSSANAR Servicio Farmacéutico
La institución está ubicada en la capital del departamento:	<ul style="list-style-type: none">• Si <input checked="" type="checkbox"/>• No <input type="checkbox"/>
Tipo de institución:	<ul style="list-style-type: none">• Publica <input type="checkbox"/>• Privada <input checked="" type="checkbox"/>
Nivel de complejidad de la institución:	<ul style="list-style-type: none">• Baja <input type="checkbox"/>• Media <input checked="" type="checkbox"/>• Alta <input type="checkbox"/>
Número de camas con que cuenta la institución: Relacione todas las camas que atiende el servicio farmacéutico incluyendo camas de UCI si son atendidas por el servicio farmacéutico, incluya todas las sedes. Escriba solo el número. Si la	Cero (0)

institución presta servicios a pacientes ambulatorios, escriba cero (0)	
Comité de farmacia y terapéutica: Escoja la opción que mejor responda a la situación del comité de farmacia y terapéutica de la institución	<ul style="list-style-type: none"> • No existe comité de farmacia y terapéutica <input type="checkbox"/> • El comité esta creado según una norma interna de la institución pero no se ha formalizado <input type="checkbox"/> • El comité está formalizado pero poco se reúne <input checked="" type="checkbox"/> • El comité está formalizado y se reúne pero tiene poca operatividad <input type="checkbox"/> • El comité de farmacia y terapéutica esta formalizado, se reúne periódicamente y tiene funcionalidad en la institución <input type="checkbox"/>

2. INFORMACION DEL SERVICIO FARMACEUTICO

Tipo de servicio farmacéutico:	Servicio farmacéutico hospitalario <input type="checkbox"/> Servicio farmacéutico ambulatorio <input checked="" type="checkbox"/> Servicio farmacéutico mixto (hospitalario y ambulatorio) <input type="checkbox"/>
Complejidad del servicio farmacéutico	<ul style="list-style-type: none"> • Baja <input type="checkbox"/> • Media <input checked="" type="checkbox"/>

	<ul style="list-style-type: none"> • Alta <input type="checkbox"/>
El servicio farmacéutico funciona 24 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input checked="" type="checkbox"/>
El servicio farmacéutica cuenta con director técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input checked="" type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
¿Qué profesión tiene el director técnico/coordinador/responsable?	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica, no existe el cargo de director técnico <input type="checkbox"/> • Químico Farmacéutico <input type="checkbox"/> • Regente de farmacia <input checked="" type="checkbox"/> • Auxiliar o técnico de servicios farmacéuticos <input type="checkbox"/> • Otra profesión <input type="checkbox"/>
¿Cuántos Químicos Farmacéuticos laboran en el servicio farmacéutico? Relacione todos los profesionales, independiente del tipo de contratación o cargos, incluya todas las sedes. Escriba solo el número.	5
¿Cuántos Regentes de Farmacia laboran en el servicio farmacéutico? Relacione todos los profesionales, independiente del tipo de contratación o cargos, incluya todas las sedes. Escriba solo el número.	9
¿Cuántos Auxiliares o técnicos de servicios farmacéuticos laboran en el servicio	6

<p>farmacéutico?</p> <p>Relacione todos los profesionales, independiente del tipo de contratación o cargos, incluya todas las sedes. Escriba solo el número.</p>	
<p>Área total en metros cuadrados destinados al servicio farmacéutico</p> <p>Incluya todas las áreas y sedes, si desconoce el valor exacto, de una estimación; escriba solo el numero</p>	<p>Largo 17 Mt x Ancho 11 Mt</p>
<p>Recursos físicos del servicio farmacéutico</p> <p>Relacione los elementos con los que cuenta el servicio farmacéutico (propios y/o ubicados al interior del servicio) para el cumplimiento de sus funciones. Puede señalar todos los que apliquen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono <input checked="" type="checkbox"/> • Computador <input checked="" type="checkbox"/> • Impresora <input checked="" type="checkbox"/> • Acceso a Internet <input checked="" type="checkbox"/> • Libros de consulta <input type="checkbox"/> • Página web o micro sitio en la web institucional <input checked="" type="checkbox"/> • Suscripción a bases de datos <input type="checkbox"/>
<p>¿El servicio Farmacéutico cuenta con Proceso o procedimiento de Atención Farmacéutica o Seguimiento Fármaco-terapéutico, implementado y en funcionamiento?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input checked="" type="checkbox"/>

2.1. INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE ATENCION FARMACEUTICA

<p>¿El método de atención farmacéutica y seguimiento fármaco-terapéutico adoptado por su institución es?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método estandarizado de la ASHP para atención farmacéutica <input type="checkbox"/> • Pharmacotherapy workup <input type="checkbox"/> • Método IASER <input type="checkbox"/> • Método Dáder <input type="checkbox"/> • Otro método <input checked="" type="checkbox"/>FOREAM
<p>¿El proceso de Atención Farmacéutica es ejecutado por?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por un Químico Farmacéutico de manera exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> • Por un Químico Farmacéutico, aunque no de manera exclusiva <input type="checkbox"/> • Por otros profesionales pero bajo la orientación y responsabilidad de un Químico Farmacéutico <input type="checkbox"/> • Ejecutado indistintamente por Químicos Farmacéuticos y Regentes de Farmacia según disponibilidad <input type="checkbox"/>
<p>Si el profesional encargado de ejecutar el proceso no es exclusivo, indique el número de horas diarias que dedica al proceso de Atención farmacéutica</p>	

<p>¿Se garantiza la continuidad del proceso de atención farmacéutica durante las 24 horas, los 7 días de la semana?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input checked="" type="checkbox"/>
<p>¿El personal encargado de ejecutar el proceso de Atención Farmacéutica cuenta con formación pos gradual (especialización, maestría, doctorado) en Atención farmacéutica o materias relacionadas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input checked="" type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
<p>¿La institución y/o el servicio farmacéutico cuenta con programa de educación continuada en Atención farmacéutica o materias relacionadas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No <input checked="" type="checkbox"/>
<p>¿La institución o el servicio cuentan con un área exclusiva e independiente para la entrevista a los pacientes, asegurando su privacidad y confidencialidad, de acuerdo al método adoptado?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> <li style="margin-left: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/> • No
<p>¿La institución o el servicio cuentan con recursos bibliográficos o acceso a información en Internet para el adecuado desarrollo del proceso?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input checked="" type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
<p>¿Según su relación con la institución, que tipo de pacientes atiende?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los pacientes (ambulatorios y hospitalizados) <input type="checkbox"/> • Solo pacientes hospitalizados <input type="checkbox"/> • Solo pacientes ambulatorios <input type="checkbox"/>
<p>¿Existen procedimientos normalizados para la realización de las actividades e intervenciones farmacéuticas según el método adoptado?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input checked="" type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>

<p>¿Existe un procedimiento normalizado para la detección de problemas relacionados con los medicamentos (PRM), la realización de intervenciones para corregir PRM, la valoración del impacto de las intervenciones, la aceptación de las intervenciones y la satisfacción del usuario y los profesionales, según el método adoptado?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input checked="" type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
<p>¿Existe un procedimiento normalizado para la detección de resultados negativos a la medicación (RNM), la realización de intervenciones para resolver RNM, la valoración del impacto de las intervenciones, la aceptación de las intervenciones y la satisfacción del usuario y los profesionales, según el método adoptado?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input checked="" type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>
<p>¿Existe un procedimiento normalizado para la prevención, detección y notificación de reacciones adversas a medicamentos (RAM)?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input checked="" type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>

3. INSTRUMENTO HABILITACION

Esta sección constituye el núcleo central de la encuesta, por lo que agradecemos su disposición y objetividad en las respuestas; independiente si su institución realiza el proceso de atención farmacéutica, responda a las preguntas de acuerdo a las siguientes claves:

- CUMPLE, si su servicio farmacéutico reúne la completitud de especificaciones establecidas en el criterio
- CUMPLE PARCIALMENTE, si su servicio farmacéutico, reúne algunas de las especificaciones establecidas en el criterio.
- NO CUMPLE, si su servicio farmacéutico no cumple ninguna de las especificaciones establecidas en el criterio.
- NO APLICA, si la información contenida en el criterio no aplica para su servicio farmacéutico o para el nivel de complejidad del mismo.

A continuación de cada pregunta se dispondrá un espacio para que usted indique en los casos de CUMPLE PARCIALMENTE y NO CUMPLE, los elementos que requiere su servicio farmacéutico para cumplir plenamente el estándar.

3.1. Talento humano

Criterio	CU	CP	NC	NA
3.1.1. El talento humano en salud vinculado al servicio farmacéutico y al proceso de atención farmacéutica, cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
3.1.2. El talento humano responsable del servicio ha desarrollado acciones de formación continua en atención farmacéutica, seguimiento fármaco-terapéutico y uso adecuado de medicamentos.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
3.1.3. Se cuenta con la cantidad necesaria y suficiente de talento humano profesional, tecnólogo y técnico requerido para cada uno de los procesos generales y/o especiales ofertados en el servicio farmacéutico, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención.		X		
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>3.1.4. Si la institución actúa como escenario de práctica formativa en el área de la salud, tiene formalmente suscritos convenios docencia servicio o documento formal donde se definan los lineamientos de la relación docencia – servicio, según aplique, y cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de personal debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento y están de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	X			
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>3.1.5. SI EL SERVICIO FARMACÉUTICO ES DE BAJA COMPLEJIDAD: Cuenta con Tecnólogo en regencia de farmacia o Químico Farmacéutico como responsable del proceso especial de atención farmacéutica, el cual podrá alternar con la dirección técnica del servicio.</p>				
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

Criterio	CU	CP	NC	NA
3.1.6. SI EL SERVICIO FARMACÉUTICO ES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: Cuenta con Químico farmacéutico responsable del proceso especial de atención farmacéutica, podrá alternar dicha función con la responsabilidad de otros procesos especiales o generales, pero no podrá ser director técnico del servicio.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
3.1.7. SI EL SERVICIO FARMACÉUTICO ES DE ALTA COMPLEJIDAD: Cuenta con Químico farmacéutico quien será de dedicación exclusiva al proceso general de atención farmacéutica.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>3.1.8. FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO: El recurso humano dedicado al proceso de atención farmacéutica en baja y mediana complejidad deberá acreditar formación de pre grado en farmacia y educación continuada en temas relacionados; en alta complejidad deberá acreditar formación de pre grado y posgrado en atención farmacéutica y/o materias relacionadas.</p>	X			
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

4. Infraestructura

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>4.1. Para la prestación del servicio de atención farmacéutica, la institución o servicio farmacéutico cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características exclusivos, delimitados y señalizados:</p> <p>1. Sala de espera con ventilación e iluminación natural y/o artificial; podrá ser compartida por otros servicios.</p> <p>2. Consultorio de atención farmacéutica. No puede estar ubicado al interior del servicio farmacéutico.</p>			X	

3. Disponibilidad de unidad sanitaria.				
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>4.2. El consultorio de atención farmacéutica cuenta con:</p> <p>1. Área para entrevista.</p> <p>2. Área para examen cuando aplique.</p> <p>3. Área para almacenamiento de registros asistenciales.</p> <p>4. Área para almacenamiento y búsqueda de información.</p>				X
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.3. La farmacoterapia del paciente se maneja de forma centralizada desde el servicio farmacéutico con acceso a toda la información clínica del paciente.			X	
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

5. Dotación

Criterio	CU	CP	NC	NA
5.1. Cuenta con los instrumentos, materiales, literatura científica actualizada y aceptada, necesaria para el cumplimiento de sus fines, así como los medios físicos y electrónicos para el acceso a la información necesaria, su aplicación y posterior almacenamiento, en cumplimiento de las guías y protocolos establecidos según el método adoptado.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

6. Medicamentos y dispositivos médicos

Criterio	CU	CP	NC	NA
6.1. El servicio farmacéutico tiene definidas y documentadas las especificaciones técnicas para la selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, devolución, disposición final y seguimiento al uso de medicamentos.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
6.2. El servicio farmacéutico cuenta con guías y criterios explícitos para uso de los medicamentos de uso en la institución.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
6.3. El servicio farmacéutico cuenta con un programa institucional para la prevención, detección, manejo, reporte y notificación de reacciones adversas a medicamentos. La institución está inscrita en la red nacional de farmacovigilancia del INVIMA.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

7. Procesos prioritarios

Criterio	CU	CP	NC	NA
7.1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos, guías de atención farmacéutica y protocolos, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes de la institución, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.		X		
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
7.2. La institución cuenta con un procedimiento para el diseño, adaptación o adopción de guías de atención farmacéutica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia.			X	
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
7.3. Las guías y procedimientos de atención farmacéutica que se diseñen, adapten o adopten deberán contar mínimo con los siguientes temas: Fisiopatología de la enfermedad; Epidemiología; Criterios de diagnóstico y manejo clínico; Tratamiento farmacológico y no farmacológico; Intervenciones farmacéuticas según el método adoptado; Medición de aceptación de las intervenciones y adherencia; evaluación de la satisfacción e impacto.			X	
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>7.4. Cuenta con manual de atención farmacéutica, que incluya entre otros los siguientes elementos: La validación de las prescripciones médicas; El intercambio terapéutico autorizado por el comité de farmacia y terapéutica; La clasificación y definición de problemas relacionados con medicamentos; La metodología para la identificación de problemas relacionados con medicamentos; La metodología para el análisis de causas de los problemas relacionados con medicamentos; El plan de actuación normalizado de resolución y prevención de problemas relacionados con medicamentos; La metodología para evaluar y mejorar la adhesión al tratamiento del paciente; El sistema de entrevista estructurada con el paciente; Los procedimientos de formación y educación al paciente.</p>			X	
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>7.5. Se elaboran, miden y evalúan indicadores de actividad y calidad para el proceso de atención farmacéutica</p>			X	
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

8. Registros asistenciales

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>8.1. Cuenta con los registros asistenciales necesarios para el seguimiento individual de la farmacoterapia: Registro institucional de seguimiento farmacoterapeutico por cada paciente; Registro de pacientes atendidos; Registro de eventos adversos detectados y notificados; Registro de RNM, PRM y PRUM detectados y resueltos.</p>			X	
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>8.2. Las actuaciones del farmacéutico dentro del proceso de atención farmacéutica quedan documentadas en los registros asistenciales y estos se resguardan o se incluyen en la historia clínica.</p>			X	
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

9. Interdependencia de servicios

Criterio	CU	CP	NC	NA
9.1. La institución cuenta con servicio farmacéutico habilitado, según el nivel de complejidad del servicio de atención farmacéutica que se desea habilitar.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

ANEXO C. COMERCIALIZADORA FUERTES MEJIA.

1. INFORMACION INSTITUCIONAL

Departamento:	NARIÑO
Municipio:	PASTO
Nombre o razón social de la institución:	FUERTES MEJIA
La institución está ubicada en la capital del departamento:	<ul style="list-style-type: none">• Si X• No <input type="checkbox"/>
Tipo de institución:	<ul style="list-style-type: none">• Publica <input type="checkbox"/>• Privada X
Nivel de complejidad de la institución:	<ul style="list-style-type: none">• Baja X• Media <input type="checkbox"/>• Alta <input type="checkbox"/>
Número de camas con que cuenta la institución: Relacione todas las camas que atiende el servicio farmacéutico incluyendo camas de UCI si son atendidas por el servicio	0

<p>farmacéutico, incluya todas las sedes. Escriba solo el número. Si la institución presta servicios a pacientes ambulatorios, escriba cero (0)</p>	
<p>Comité de farmacia y terapéutica: Escoja la opción que mejor responda a la situación del comité de farmacia y terapéutica de la institución</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No existe comité de farmacia y terapéutica <input type="checkbox"/> • El comité esta creado según una norma interna de la institución pero no se ha formalizado <input type="checkbox"/> • El comité está formalizado pero poco se reúne <input type="checkbox"/> • El comité está formalizado y se reúne pero tiene poca operatividad <input type="checkbox"/> • El comité de farmacia y terapéutica esta formalizado, se reúne periódicamente y tiene funcionalidad en la institución X

2. INFORMACION DEL SERVICIO FARMACEUTICO

Tipo de servicio farmacéutico:	Servicio farmacéutico hospitalario <input type="checkbox"/> Servicio farmacéutico ambulatorio <input type="checkbox"/> Servicio farmacéutico mixto (hospitalario y ambulatorio) X
Complejidad del servicio farmacéutico	<ul style="list-style-type: none"> • Baja X • Media <input type="checkbox"/> • Alta <input type="checkbox"/>
El servicio farmacéutico funciona 24 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No X
El servicio farmacéutica cuenta con director técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Si X • No <input type="checkbox"/>
¿Qué profesión tiene el director técnico/coordinador/responsable?	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica, no existe el cargo de director técnico <input type="checkbox"/> • Químico Farmacéutico <input type="checkbox"/> • Regente de farmacia X

	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar o técnico de servicios farmacéuticos <input type="checkbox"/> • Otra profesión <input type="checkbox"/>
<p>¿Cuántos Químicos Farmacéuticos laboran en el servicio farmacéutico?</p> <p>Relacione todos los profesionales, independiente del tipo de contratación o cargos, incluya todas las sedes. Escriba solo el número.</p>	0
<p>¿Cuántos Regentes de Farmacia laboran en el servicio farmacéutico?</p> <p>Relacione todos los profesionales, independiente del tipo de contratación o cargos, incluya todas las sedes. Escriba solo el número.</p>	6
<p>¿Cuántos Auxiliares o técnicos de servicios farmacéuticos laboran en el servicio farmacéutico?</p> <p>Relacione todos los profesionales, independiente del tipo de contratación o cargos, incluya todas las sedes. Escriba solo el número.</p>	1
<p>Área total en metros cuadrados destinados al servicio farmacéutico</p> <p>Incluya todas las áreas y sedes, si desconoce el valor exacto, de una estimación; escriba solo el numero</p>	150
<p>Recursos físicos del servicio farmacéutico</p> <p>Relacione los elementos con los que cuenta el servicio farmacéutico (propios y/o</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono X • Computador X

<p>ubicados al interior del servicio) para el cumplimiento de sus funciones. Puede señalar todos los que apliquen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impresora X • Acceso a Internet X • Libros de consulta <input type="checkbox"/> • Página web o micro sitio en la web institucional X • Suscripción a bases de datos X
<p>¿El servicio Farmacéutico cuenta con Proceso o procedimiento de Atención Farmacéutica o Seguimiento Fármaco-terapéutico, implementado y en funcionamiento?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No X

7. INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE ATENCION FARMACEUTICA

<p>¿El método de atención farmacéutica y seguimiento fármaco-terapéutico adoptado por su institución es?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método estandarizado de la ASHP para atención farmacéutica <input type="checkbox"/> • Pharmacotherapy workup <input type="checkbox"/> • Método IASER <input type="checkbox"/> • Método Dáder <input type="checkbox"/> • Otro método X FOREAM
--	--

<p>¿El proceso de Atención Farmacéutica es ejecutado por?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por un Químico Farmacéutico de manera exclusiva <input type="checkbox"/> • Por un Químico Farmacéutico, aunque no de manera exclusiva <input type="checkbox"/> • Por otros profesionales pero bajo la orientación y responsabilidad de un Químico Farmacéutico <input type="checkbox"/> • Ejecutado indistintamente por Químicos Farmacéuticos y Regentes de Farmacia según disponibilidad X
<p>Si el profesional encargado de ejecutar el proceso no es exclusivo, indique el número de horas diarias que dedica al proceso de Atención farmacéutica</p>	
<p>¿Se garantiza la continuidad del proceso de atención farmacéutica durante las 24 horas, los 7 días de la semana?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No X
<p>¿El personal encargado de ejecutar el proceso de Atención Farmacéutica cuenta con formación pos gradual (especialización, maestría, doctorado) en Atención farmacéutica o materias relacionadas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No X
<p>¿La institución y/o el servicio farmacéutico cuenta con programa de educación continuada en Atención farmacéutica o materias relacionadas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No X

<p>¿La institución o el servicio cuentan con un área exclusiva e independiente para la entrevista a los pacientes, asegurando su privacidad y confidencialidad, de acuerdo al método adoptado?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input type="checkbox"/> • No X
<p>¿La institución o el servicio cuentan con recursos bibliográficos o acceso a información en Internet para el adecuado desarrollo del proceso?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si X • No <input type="checkbox"/>
<p>¿Según su relación con la institución, que tipo de pacientes atiende?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los pacientes (ambulatorios y hospitalizados) X • Solo pacientes hospitalizados <input type="checkbox"/> • Solo pacientes ambulatorios <input type="checkbox"/>
<p>¿Existen procedimientos normalizados para la realización de las actividades e intervenciones farmacéuticas según el método adoptado?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si X • No <input type="checkbox"/>
<p>¿Existe un procedimiento normalizado para la detección de problemas relacionados con los medicamentos (PRM), la realización de intervenciones para corregir PRM, la valoración del impacto de las intervenciones, la aceptación de las intervenciones y la satisfacción del usuario y los profesionales, según el método adoptado?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si X • No <input type="checkbox"/>
<p>¿Existe un procedimiento normalizado para la detección de resultados negativos a la medicación (RNM), la realización de intervenciones para</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si X • No <input type="checkbox"/>

resolver RNM, la valoración del impacto de las intervenciones, la aceptación de las intervenciones y la satisfacción del usuario y los profesionales, según el método adoptado?	
¿Existe un procedimiento normalizado para la prevención, detección y notificación de reacciones adversas a medicamentos (RAM)?	<ul style="list-style-type: none"> • Si <input checked="" type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>

3. INSTRUMENTO HABILITACION

Esta sección constituye el núcleo central de la encuesta, por lo que agradecemos su disposición y objetividad en las respuestas; independiente si su institución realiza el proceso de atención farmacéutica, responda a las preguntas de acuerdo a las siguientes claves:

- CUMPLE, si su servicio farmacéutico reúne la completitud de especificaciones establecidas en el criterio
- CUMPLE PARCIALMENTE, si su servicio farmacéutico, reúne algunas de las especificaciones establecidas en el criterio.
- NO CUMPLE, si su servicio farmacéutico no cumple ninguna de las especificaciones establecidas en el criterio.
- NO APLICA, si la información contenida en el criterio no aplica para su servicio farmacéutico o para el nivel de complejidad del mismo.

A continuación de cada pregunta se dispondrá un espacio para que usted indique en los casos de CUMPLE PARCIALMENTE y NO CUMPLE, los elementos que requiere su servicio farmacéutico para cumplir plenamente el estándar.

4. Talento humano

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.1. El talento humano en salud vinculado al servicio farmacéutico y al proceso de atención farmacéutica, cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.2. El talento humano responsable del servicio ha desarrollado acciones de formación continua en atención farmacéutica, seguimiento fármaco-terapéutico y uso adecuado de medicamentos.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>4.3. Se cuenta con la cantidad necesaria y suficiente de talento humano profesional, tecnólogo y técnico requerido para cada uno de los procesos generales y/o especiales ofertados en el servicio farmacéutico, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención.</p>	X			
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>4.4. Si la institución actúa como escenario de práctica formativa en el área de la salud, tiene formalmente suscritos convenios docencia servicio o documento formal donde se definan los lineamientos de la relación docencia – servicio, según aplique, y cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de personal debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento y están de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	X			
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.5. SI EL SERVICIO FARMACÉUTICO ES DE BAJA COMPLEJIDAD: Cuenta con Tecnólogo en regencia de farmacia o Químico Farmacéutico como responsable del proceso especial de atención farmacéutica, el cual podrá alternar con la dirección técnica del servicio.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.6. SI EL SERVICIO FARMACÉUTICO ES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: Cuenta con Químico farmacéutico responsable del proceso especial de atención farmacéutica, podrá alternar dicha función con la responsabilidad de otros procesos especiales o generales, pero no podrá ser director técnico del servicio.				X
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.7. SI EL SERVICIO FARMACÉUTICO ES DE ALTA COMPLEJIDAD: Cuenta con Químico farmacéutico quien será de dedicación exclusiva al proceso general de atención farmacéutica.				X
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
4.8. FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO: El recurso humano dedicado al proceso de atención farmacéutica en baja y mediana complejidad deberá acreditar formación de pre grado en farmacia y educación continuada en temas relacionados; en alta complejidad deberá acreditar formación de pre grado y posgrado en atención farmacéutica y/o materias relacionadas.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

5. Infraestructura

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>5.1. Para la prestación del servicio de atención farmacéutica, la institución o servicio farmacéutico cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características exclusivos, delimitados y señalizados:</p> <p>1. Sala de espera con ventilación e iluminación natural y/o artificial; podrá ser compartida por otros servicios.</p> <p>2. Consultorio de atención farmacéutica. No puede estar ubicado al interior del servicio farmacéutico.</p> <p>3. Disponibilidad de unidad sanitaria.</p>		X		
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>5.2. El consultorio de atención farmacéutica cuenta con:</p> <p>1. Área para entrevista.</p>				X

<p>2. Área para examen cuando aplique.</p> <p>3. Área para almacenamiento de registros asistenciales.</p> <p>4. Área para almacenamiento y búsqueda de información.</p>				
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>5.3. La farmacoterapia del paciente se maneja de forma centralizada desde el servicio farmacéutico con acceso a toda la información clínica del paciente.</p>			X	
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

6. Dotación

Criterio	CU	CP	NC	NA
6.1. Cuenta con los instrumentos, materiales, literatura científica actualizada y aceptada, necesaria para el cumplimiento de sus fines, así como los medios físicos y electrónicos para el acceso a la información necesaria, su aplicación y posterior almacenamiento, en cumplimiento de las guías y protocolos establecidos según el método adoptado.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

7. Medicamentos y dispositivos médicos

Criterio	CU	CP	NC	NA
7.1. El servicio farmacéutico tiene definidas y documentadas las especificaciones técnicas para la selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, devolución, disposición final y seguimiento al uso de medicamentos.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
7.2. El servicio farmacéutico cuenta con guías y criterios explícitos para uso de los medicamentos de uso en la institución.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
7.3. El servicio farmacéutico cuenta con un programa institucional para la prevención, detección, manejo, reporte y notificación de reacciones adversas a medicamentos. La institución está inscrita en la red nacional de farmacovigilancia del INVIMA.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

8. Procesos prioritarios

Criterio	CU	CP	NC	NA
8.1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos, guías de atención farmacéutica y protocolos, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes de la institución, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.		X		
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
8.2. La institución cuenta con un procedimiento para el diseño, adaptación o adopción de guías de atención farmacéutica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia.			X	
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>8.3. Las guías y procedimientos de atención farmacéutica que se diseñen, adapten o adopten deberán contar mínimo con los siguientes temas: Fisiopatología de la enfermedad; Epidemiología; Criterios de diagnóstico y manejo clínico; Tratamiento farmacológico y no farmacológico; Intervenciones farmacéuticas según el método adoptado; Medición de aceptación de las intervenciones y adherencia; evaluación de la satisfacción e impacto.</p>			X	
<p>Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).</p>				

Criterio	CU	CP	NC	NA
<p>8.4. Cuenta con manual de atención farmacéutica, que incluya entre otros los siguientes elementos: La validación de las prescripciones médicas; El intercambio terapéutico autorizado por el comité de farmacia y terapéutica; La clasificación y definición de problemas relacionados con medicamentos; La metodología para la identificación de problemas relacionados con medicamentos; La metodología para el análisis de causas de los problemas relacionados con medicamentos; El plan de actuación normalizado de resolución y prevención de problemas relacionados con medicamentos; La metodología para evaluar y mejorar la adhesión al tratamiento del paciente; El sistema de entrevista estructurada con el paciente; Los procedimientos de formación y educación al paciente.</p>			X	

Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

Criterio	CU	CP	NC	NA
8.5. Se elaboran, miden y evalúan indicadores de actividad y calidad para el proceso de atención farmacéutica			X	

Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

9. Registros asistenciales

Criterio	CU	CP	NC	NA
9.1. Cuenta con los registros asistenciales necesarios para el seguimiento individual de la farmacoterapia: Registro institucional de seguimiento farmacoterapéutico por cada paciente; Registro de pacientes atendidos; Registro de eventos adversos detectados y notificados; Registro de RNM, PRM y PRUM detectados y resueltos.			X	

Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).

Criterio	CU	CP	NC	NA
9.2. Las actuaciones del farmacéutico dentro del proceso de atención farmacéutica quedan documentadas en los registros asistenciales y estos se resguardan o se incluyen en la historia clínica.			X	
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				

10. Interdependencia de servicios

Criterio	CU	CP	NC	NA
10.1. La institución cuenta con servicio farmacéutico habilitado, según el nivel de complejidad del servicio de atención farmacéutica que se desea habilitar.	X			
Describa los elementos que se requieren para cumplir plenamente el criterio (diligenciar solo en los casos de haber marcado “cumple parcialmente” o “no cumple”).				